

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE SANTA MONICA,
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y hábita cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de **Santa Mónica**, del municipio de Guadalupe Zac, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en el centro de población de **Santa Mónica**.

Que el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de **Santa Mónica**, del municipio de Guadalupe Zac, en acuerdo celebrado en la **Sesión septuagésima sexta y cuadragésima primera Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2007** y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió a la Gobernadora del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que la Gobernadora del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado y en un diario local, del

**Programa de Desarrollo Urbano
Del Centro de Población de Santa Mónica, del Municipio de Guadalupe, Zac.**

Contenido:

Presentación

Introducción

Fundamentación jurídica

Diagnóstico

- Antecedentes históricos
- Ambito subregional
- Medio físico natural
 - Topografía
 - Hidrología superficial y subterránea
 - Geología
 - Edafología
 - Flora y fauna
 - Medio Ambiente
 - Uso de suelo
 - Uso potencial de suelo
- Medio físico transformado
 - Vivienda
 - Infraestructura
 - Agua potable
 - Drenaje y alcantarillado
 - Energía eléctrica
 - Alumbrado público
 - Pavimentación
 - Vialidad
 - Transporte
 - Equipamiento urbano
 - Imagen urbana
 - Patrimonio tangible e intangible
- Aspectos socioeconómicos
 - Dimensión poblacional
 - Dinámica de crecimiento
 - Proyecciones y tendencias de crecimiento
 - Actividades productivas predominantes

Objetivos

- Condicionantes de otros niveles de planeación
- Objetivos generales y específicos

Normativo

- Normas y criterios de desarrollo urbano

Estrategias

- Delimitación del área de estudio
- Políticas de desarrollo urbano
 - Conservación
 - Mejoramiento
 - Crecimiento
 - Reservas de crecimiento urbano
- Estrategia en función del desarrollo urbano
 - Estructura urbana y zonificación
 - Destinos de suelo
- Estrategia en función del ordenamiento territorial
- Estrategia en función del desarrollo económico
- Estrategia administrativa y de desarrollo económico
- Etapas de desarrollo

Programación y corresponsabilidad sectorial

Indicadores

Seguimiento y evaluación

- Mecanismos de instrumentación
- Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación

Presentación

Santa Mónica localidad del municipio de Guadalupe, en los últimos tiempos ha visto modificado su patrón de crecimiento y expansión urbana por la relativa cercanía con la conurbación Zacatecas – Guadalupe, aunado a que de cierta forma se ha detenido la ocupación irregular por las limitantes que presenta la Planta de Almacenamiento Recibo PEMEX y su zona de influencia que marca restricciones sobre la ocupación de algunos aprovechamientos.

Esta cercanía ha provocado la preocupación por ordenar el crecimiento urbano, que ya se presenta y que se espera se intensifique en los próximos años, para su realización se estableció una congruencia directa con las políticas y estrategias definidas en el Programa de Desarrollo Urbano de la Conurbación Zacatecas – Guadalupe 2004-2030, que si bien no forma parte del polígono de aplicación de ese Programa, el impacto urbano se extiende hasta Santa Mónica.

La influencia directa no solo es por la principal zona urbana del territorio estatal, sino además por la localización de Santa Mónica en dos ejes económicos del estado, por una parte se emplaza dentro del corredor urbano y de servicios que viene de Río Grande, Fresnillo, Gral. Enrique Estrada, Calera, Morelos, Zacatecas, Guadalupe, Trancoso, Ojocaliente y Luis Moya; y en segundo término está dentro del corredor turístico – religioso, que de igual manera toca sitios que formaron parte de la ruta de la plata y que propició el desarrollo de haciendas, actividades agrícolas y por tanto de construcciones de apoyo a esas actividades, entre otras los silos que por su misticismo y vista tienen potencial turístico; pero también de la ruta religiosa por la que se accede hacia Tacoaleche para la visita del Niño de las Palomitas y luego se continúa hacia el Santuario del Santo Niño de Atocha en Fresnillo.

Actualmente el sitio está rodeado por ejido como en muchas zonas urbanas del país, razón suficiente para que el crecimiento se manifieste de cierta forma propiciando la proliferación de venta de lotes sin un uso predeterminado, la función de el presente Programa, es propiciar patrones de ocupación ordenados y que apoyen el desarrollo de las potencialidades del sitio.

Introducción

El Código Urbano del Estado de Zacatecas, fija los criterios y lineamientos a los que deberá de sujetarse un programa de desarrollo urbano, además establece los requerimientos básicos para la identificación de la situación actual y del territorio que pretendemos alcanzar. Es por ello que se ha determinado en un primer momento abordar el fundamento jurídico que se tiene para elaborar el documento que aquí nos ocupa, su carta urbana y las Declaratorias que de él se derivan. En un segundo momento se diagnóstica la situación actual para a partir de ellos forjar el territorio deseado. En esta etapa se han introducido una serie de normas que darán forma a la estructura urbana propuesta y a la manera de ocupar el territorio, en la constante búsqueda de ofertar mejores servicios, con cobertura y capacidad suficiente, con un diseño que permita brindar todos los elementos de una ciudad para que sus habitantes se desarrollen de mejor manera.

Se consideró la pertinencia de establecer estrategias no solo en materia de desarrollo urbano que finalmente son la razón de ser de este Programa, sino también aspectos de ordenamiento territorial, desarrollo económico y de la administración pública municipal. Se continúa el texto con el desglose a manera de tabla de la Programación y Corresponsabilidad Sectorial, que ofrecen a la autoridad una guía sobre las necesidades actuales y futuras de Santa Mónica en territorio del municipio de Guadalupe.

Con el propósito de marcar parámetros más puntuales sobre el cumplimiento del presente documento, se han incorporado una serie de indicadores cuya fuentes de información son oficiales y se relacionan con el Censo y el Censo de Población y Vivienda, emitidos por INEGI, pero se podrán ir incorporando aquellos que la autoridad municipal considere pertinentes.

Parte complementaria de esta Programa son las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo, así como la Carta Urbana.

Fundamentación jurídica¹

La piedra angular que da soporte jurídico a los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero estipula que: “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico..”

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo primero estipula que “Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y

Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.”

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional, son extendidas hacia el ámbito estatal a través del Artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual establece que “En los términos del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado reconoce el derecho de los particulares a la propiedad; determinará los modos en que asume la función social que le concierne y será objeto de las limitaciones que fijen las leyes”.

Además, con la finalidad de establecer con nitidez las disposiciones dirigidas a normar el desarrollo urbano, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que define la concurrencia y coordinación de los municipios y del estado, así como la concertación de éstos con los sectores social y privado, para la regulación adecuada de los

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Asentamientos Humanos, Constitución Política del Estado de Zacatecas y Código Urbano del Estado de Zacatecas.

asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos, y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal establece que los planes municipales deberán prever la elaboración de los programas de desarrollo urbano municipal y los que de éste se deriven; la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus ámbitos territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas conforme al ordenamiento jurídico de la materia.

Asimismo el Código Urbano del Estado de Zacatecas en su Artículo 22 fracción I, especifica que los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven.

Diagnóstico

Antecedentes históricos²

Refiriéndose a la hacienda de Trancoso dice: "estas tierras generosas y extraordinariamente ricas en su producción, hizo construir los graneros de La Honda, Santa Mónica, Santa Catarina, Trancoso y el Carro; que tenían más de 60,000.00 ovinos cada uno."

Los silos de Santa Mónica fueron construidos en 1835 para guardar trigo y sorgo funcionaron hasta principios de ésta centuria; de la antigua hacienda de Monte Grande se desmembró la de Trancoso, levantada en 1670, su primer propietario fue el capitán José Monreal que en esa época tenía una importante fábrica de hilados y tejidos llamada La Zacatecana.

Desde el siglo XVIII había en Trancoso enormes extensiones de tierra para el cultivo y el ganado por lo cual necesitó tener "beneficios" lugares donde se concentraban los trabajadores, los granos y el ganado

A principios del siglo XIX la hacienda contaba con 1,755 hectáreas para ganado mayor y 42 de tierra cultivable. Para entonces ya existía una fábrica de cobijas gracias a la abundancia de ganado lanar. En 1826 con más de 100,000 hectáreas ganaderas, esa finca era una de las más grandes de Zacatecas, su último propietario fue don José de León García quien fuera gobernador del estado; después los silos fueron abandonados.

Por los años cincuenta este conjunto fue adquirido por un general zacatecano retirado quien decidió hacer un hotel en el interior de los conos; sin modificar su estructura exterior fueron habilitadas habitaciones con todos los servicios y comodidades. Algunos silos fueron utilizados como restaurante, bar y discotecas; en la parte central se construyó una alberca y áreas para asolearse. Aunque funcionó sólo algunos años, el lugar fue muy visitado sobre todo por el turismo estadounidense.

Después de que el estado declarara a Santa Mónica como patrimonio nacional, el gobierno local decidió clausurar el hotel debido al intento por parte de los dueños de modificar la estructura exterior de los silos. Hoy el lugar se encuentra en situación de abandono. Es difícil resistir la tentación de adentrarse en Santa Mónica. Su atmósfera, la magnificencia de estas estructuras, la exuberante vegetación encaramada en los muros, son motivos suficientes para hacer del paseo una experiencia única. El conjunto cónico es hoy un mudo testigo de la grandeza hacendaria que vivió el estado de Zacatecas durante más de tres siglos: durante el porfiriato contaba con más de 150 haciendas. Solamente en las de Tacoalache y Ojuelos se construyeron silos como los de Trancoso y también en el primer caso los lugareños los utilizan como vivienda.

² Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Ambito subregional

La ubicación geográfica de Santa Mónica le es favorable ya que está al margen de la carretera federal Núm. 45 y es atravesado por la carretera estatal Núm. 175; aquí existe una edificación con amplia posibilidad de desarrollo denominado Los Conos ya que su forma es muy peculiar. También se emplaza entre los municipios de Guadalupe y Trancoso, así como en el corredor urbano y de servicios Río Grande – Luis Moya. Por otra parte el entronque de la carretera Núm. 175 con la federal Núm. 45, permite una desviación hacia la parte norte del estado hasta entroncar en Pozo de Gamboa hasta la carretera federal Núm. 54 con rumbo a Saltillo.

Medio físico natural

Topografía³

Al noreste se observa una elevación de 2,200 m. denominada cerro La Cal, una loma llamada Loma Alta y un montículo de 2,200 m. nombrado Matapulgas, hacia el sureste, suroeste y noroeste se aprecian campos de cultivo; hacia el noreste y noroeste hay terrenos planos a ligeramente ondulados con pendientes menores a 8 % consideradas aptas para el desarrollo urbano.

Hidrología superficial y subterránea

La región hidrológica El Salado es una de las vertientes interiores más importantes del país se localiza en la altiplanicie septentrional; la mayor parte de su territorio se sitúa en el trópico de cáncer que la atraviesa.

Todo este conjunto hidrográfico está constituido por una serie de cuencas cerradas de muy diferentes dimensiones, que carecen en su mayor extensión de corrientes superficiales permanentes.

Son seis las cuencas que en parte entran en el estado, entre otras la de Fresnillo-Yesca, con una superficie de 1,184.610 km², no tiene corrientes de importancia y toma su nombre de dos localidades del estado ubicadas en la parte noroeste de la ciudad capital.

Al noroeste se ubican los arroyos Los Conos y La Ladrillera además el bordo San Isidro; asimismo un pozo localizado hacia un lugar denominado Los Alamos ya que no cuenta con otros cuerpos de agua superficiales o subterráneos.

³ INEGI: Carta Topográfica F13 B68.

Geología⁴

Hacia el noreste existe una falla geológica normal, por el sureste se localizan rocas sedimentarias del tipo caliza constituidas por la precipitación de carbonato de calcio; se denominan calizas a aquellas rocas sedimentarias en las cuales la porción carbonosa está compuesta principalmente de mineral de calcita, arenisca clástica de grano medio con abundantes granos de arena y limo grueso constituida principalmente por minerales de cuarzo y feldespatos y conglomerado formado por partículas de diversos tamaños llamados cantos rodados y guijarros.

En el suroeste y noroeste hay suelo aluvial constituido por el depósito de materiales sueltos (gravas, arenas) provenientes de rocas preexistentes, que han sido transportados por corrientes superficiales agua.

Edafología⁵

En el noreste, sureste y oriente de esta región se localiza litosol eútrico son suelos que se encuentran en todos los climas y con muy diversos tipos de vegetación; se caracterizan por tener una profundidad menor de 10 cm, hasta la roca tepetate o caliche duro, se localizan en todas las sierras de México en mayor o menor proporción en laderas, barrancas y malpaís así como lomeríos y en algunos terrenos planos, tienen características muy variables en función del material que los forma, pueden ser fértiles o infértiles arenosos o arcillosos, su susceptibilidad a erosionarse depende de la zona en donde se encuentren, la topografía y del mismo suelo; la vegetación natural que presentan es muy variada de acuerdo al tipo de clima en que se encuentren especialmente en agricultura, proporcionan rendimientos de moderados a altos.

Predomina la fase petrocálcica al noreste misma que consiste en horizontes petrocálcicos a menos de 50 cm. de profundidad y hacia el poniente fase petrocálcica profunda constituido por horizontes petrocálcicos entre 50 y 100 cm. de profundidad.

En dirección noroeste hay fluvisol calcárico generalmente contiene cantidades altas de cal en toda la superficie o cuando menos en algunas partes no muy profundas, tienen en general suficientes nutrientes, se encuentran en las zonas áridas del centro y norte del país se utilizan para la agricultura con rendimientos de moderados a altos en función del agua disponible y la capacidad del suelo para retenerla, en zonas muy secas se utilizan para el pastoreo con rendimientos moderados; es relevante destacar que ninguno de estos suelos manifiesta limitantes para los asentamientos humanos.

Flora y fauna

Conformada por especies vegetales y animales destacan el mezquite, maguey y algunos herbáceos como engorda cabra, especies animales como conejo, liebre, coyote, zorra gris, mapache, codorniz

⁴ INEGI: Carta geológica F13 B68.

⁵ INEGI: Carta edafológica F13 B68.

escamosa, paloma güilota, y ala blanca, así como aves migratorias, acuáticas, grulla gris, ganso frente blanca, pato y cerceta.

Medio ambiente

El clima de Santa Mónica es templado subhúmedo con clasificación C(w), se identifica por tener un régimen térmico de 16° como media anual y precipitación media anual de 500 mm, aunque se presentan los siguientes problemas ambientales: sequías con una frecuencia de 7 a 9 años.⁶

La afectabilidad sucede cuando se ha declarado una sequía, los daños de duración dependen de su duración e intensidad dependen de la necesidad de agua que tengan en ese lapso los seres vivos y de las actividades económicas en desarrollo, al presentarse una sequía sus efectos se manifiestan en:

El desequilibrio ecológico podría generar deshidratación y muerte de la flora, migración y/o muerte de fauna, degradación y/o destrucción de bosques, debilitamiento, aridez y desertificación de los suelos.

El deterioro de la producción agrícola genera pérdidas de cultivos y el consecuente empobrecimiento de los campesinos; escasez de alimentos que deriva en desabasto y encarecimiento de los productos, provocando acaparamiento y especulación.

La disminución del hato ganadero provoca pérdida de animales, por hambre y aparición de epizootias.

Además la República Mexicana por su situación geográfica se ve afectada por sistemas meteorológicos de las regiones tropicales y su desarrollo durante los ciclos primavera-verano como los de la zona polar, que se manifiestan durante la estación invernal, lo que puede ocasionar tormentas de granizo por ello el estado de Zacatecas y por tanto Santa Mónica no están exentos.

Las tormentas de granizo son precipitaciones sólidas en forma de granos de hielo que están relacionadas con las tormentas eléctricas en función de la cantidad y del tamaño del granizo será la magnitud del posible daño; en las zonas rurales destruyen las siembras y plantíos en ocasiones provocan pérdidas de animales de cría, asimismo en zonas urbanas originan problemas de tránsito y daños a las viviendas, construcciones y áreas verdes debido a su acumulación sobre techos y obstrucción del sistema de drenaje lo cual produce inundaciones de duración relativamente larga.

Por otro lado el polígono de estudio de Santa Mónica se localiza en la región B del mapa de riesgo geológico del estado de Zacatecas aquí se han registrado intensidades sísmicas de 3 a 5 grados en la escala de Mercalli modificada, es en esa zona geográfica donde se han registrado eventos sísmicos locales, los cuales en ningún caso se han manifestado magnitudes e intensidades mayores a 5 grados en la escala de Richter y Mercalli respectivamente.

⁶ Dirección Estatal de Protección Civil.

Es trascendental preservar la vegetación y paisaje de un lugar denominado Los Alamos ubicado al norte del centro de población.

Uso de suelo no urbano⁷

Al noreste, noroeste y oriente predomina pastizal natural establecido en lugares como producto natural de los efectos del clima, suelo y boita (condiciones ecológicas) de una región; el matorral espinoso se desarrolla en una amplia zona de transición entre el matorral desértico micrófilo, matorral submontano, el mezquital y la selva baja espinosa del territorio mexicano; actualmente se encuentra en diferentes condiciones de perturbación que es en gran parte de carácter secundario; nopalera y vegetación halófila que son agrupaciones vegetales desarrolladas sobre suelos con alto contenido de sales localizadas en partes bajas de las cuencas cerradas perteneciente a zonas áridas y semiáridas.

Por el oriente se localiza el matorral inerme constituido por más del 70 % de plantas sin espinas como los matorrales de gobernadora, el matorral subinerme comunidad formada por plantas espinosas o inermes cuya proporción de unas a otras es mayor del 30 % y menor del 70 % además de agricultura de temporal permanente donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia.

Hacia el noroeste prevalece nopalera, matorral espinoso y agricultura de riego misma que se practica en aquellos terrenos donde el ciclo vegetativo de los cultivos está asegurado totalmente mediante el agua de riego ya sea por gravedad, bombeo, aspersión o goteo; los suelos con media y baja capacidad agrícola se ubican al suroeste, las áreas dedicadas a la agricultura de riego se encuentran entre Santa Mónica y Zóquite en un lugar denominado Los Alamos y la agricultura de temporal en una superficie llamada Los Desmontes rumbo al municipio de Trancoso.

Uso potencial del suelo⁸

Hacia el noreste existen suelos apropiados para practicultura con limitaciones moderadas, son terrenos con pendientes que van de moderadas a fuertes y que ofrecen muy escasa resistencia a la erosión causada por el agua; son suelos poco profundos con excesiva pedregosidad presentan altas concentraciones de sales de sodio, de igual manera hay suelos con limitaciones severas apropiados para practicultura o silvicultura, son superficies con pendiente muy fuerte son suelos escasos que manifiestan poca resistencia a la acción erosiva del agua y el viento.

En dirección sureste y suroeste los terrenos exhiben limitaciones muy severas para cultivos anuales, adecuados para practicultura (pastizales) ó cultivos perennes, la pendiente es entre moderada y fuerte con alta susceptibilidad a la erosión del viento y el agua, son delgados cuyas condiciones físicas son desfavorables para la retención de la humedad y porosos con drenaje interno deficiente cuando se presenta inundación está se considera un fuerte limitante, resulta

⁷ INEGI: Carta de uso de suelo F13 B68.

⁸ INEGI: Carta de uso potencial del suelo F13 B68.

difícil drenarlos o regarlos con infraestructura dado que tienen alto grado de salinidad, sodicidad o ambas, esta clase es de transición entre las tierras adecuadas para cultivos y las apropiadas con vegetación permanente, además de tierras con limitaciones moderadas cuyas técnicas de labranza son especiales pero sencillas como nivelaciones de terreno, eliminación de pedregosidad y técnicas de control de erosión disponen de agua ya sea por precipitación ó por sistemas de riego.

Por el noreste imperan áreas de erosión llamadas así al desgaste del suelo causado por la acción del agua o viento particularmente en el cerro Loma Alta mismo que requiere control inmediato.

Medio físico transformado

Vivienda

El conteo de 1995 INEGI registró 145 viviendas particulares habitadas por 726 personas 24 casas disponían de drenaje, agua entubada 144 y energía eléctrica 141 viviendas. Para el 2000 se registraron 176 inmuebles particulares habitados por 829 residentes con un promedio de 1.83 ocupantes por cuarto y 4.71 ocupantes por vivienda, de las cuales 97 casas contaban con drenaje, con agua entubada 162 y 168 gozaban de energía eléctrica

En el año 2000 los elementos de construcción de las moradas representó lo siguiente: 176 casas tenían muros de adobe, techos de ladrillo y lámina lo que significó el 100 % y 1 con techo de lámina de cartón o material de desecho lo que arrojó el 0.56 %, 10 moradas contaban con pisos de tierra dando como resultado el 2.84 %, 14 viviendas tenían un solo cuarto indicando el 7.95 % aunado a que 94.32 % de las viviendas representaron arquitectura formal, viviendas precarias 5.68 % y 31.82 % de las mismas manifestaron hacinamiento. Es importante destacar que 5 casas cocinaban con leña o carbón describiendo el 2.84 %.

El porcentaje de viviendas que no contaban con agua entubada significó 7.9 %, sin drenaje 44.8 % no disponían de energía eléctrica 4.5 % y sin ningún servicio 0.57 %; las viviendas que estaban rentadas mostraron 0.57 % y aquellas casas que no contaban con bienes significaron el 2.84 %. En este concepto se estimó que el estado físico de las moradas fue de 94.32 % en buenas condiciones y 5.68 % en deterioro.

Según el reporte del II Censo de Población y Vivienda 2005 había 225 casas particulares habitadas por 912 personas, cuya densidad de ocupación de la vivienda era de 4.05; 90.2 % de los inmuebles contaban con agua entubada, 89.7 % tenían drenaje y 96.4 % energía eléctrica, 91.1 % de las moradas no contaban con pisos recubiertos y 4.8 % de las casas tenían un solo cuarto.

Las viviendas que no disponían de agua entubada escenificaron el 9.77 %, sin drenaje 8.44 %, no tenían energía eléctrica 3.55 % y las viviendas sin bienes simbolizaron 1.3 % aunque 91.11 % de aquellas casas concentraban arquitectura formal, 8.8 % estaban en situación precaria y 4.8 % de las casas tenían la particularidad de hacinamiento.

Total de vivienda
De 1990 al 2005

Año	Población total	Viviendas particulares habitadas	Agua entubada	Drenaje	Energía eléctrica	Con paredes de lámina cartón material de desecho	Con techo de lámina cartón material de desecho	Con piso de tierra	Con hacinamiento
1990	626	111	107	7	100	0	2	16	31
%	100	100	96.3	6.3	90	----	1.8	14.4	27.9
1995	726	145	144	24	141	----	----	----	----
%	100	100	99.3	16.5	97.2	----	----	----	----
2000	829	176	162	97	168	0	1	10	56
%	100	100	92.05	55.11	95.45	0	.057	2.84	31.82
2005	905	225	203	202	217	----	----	11	11
%	100	100	90.2	89.7	96.4	----	----	4.8	4.8

Fuente: INEGI: XI, XII Censos Generales de Población y Vivienda 1990 y 2000, I y II Conteo de Población y Vivienda 1995 y 2005.

Infraestructura

Agua potable

La localidad cuenta con una fuente de abastecimiento situada en Los Alamos a 1.5 Km. unida a una línea de conducción dado que los depósitos se localizan al noreste aproximadamente a 300 m. De la mancha urbana actual. El XII Censo de Población y Vivienda 2000 INEGI reconoció 162 tomas domiciliarias lo que mostró 92.05 % de cobertura; mientras el Conteo de Población y Vivienda 2005 INEGI reveló 203 viviendas con agua; los tubos conductores del líquido son galvanizados cuyo diámetro es 3 ½", en este rubro existía insuficiencia del servicio debido al agotamiento de la fuente ya que obtenían agua de la misma para riego en época de cultivo actualmente no hay posibilidad de obtener más líquido adicionando que no posee una planta potabilizadora de agua; en ese año la cobertura de agua potable decreció 2 % significando 90.2 %.

Drenaje y alcantarillado

Hoy en día el polígono de estudio tiene drenaje de acuerdo al XII Censo de Población y Vivienda 2000 INEGI registró 97 descargas particulares señalando una cobertura de 55.1 % y el Conteo de Población y Vivienda 2005 INEGI dejó ver 202 casas con este servicio pues su cobertura fue de 89.7 %; no obstante las aguas residuales desaguan al noroeste aproximadamente a 500 m de la mancha urbana.

Energía eléctrica

Con datos del XII Censo de Población y Vivienda 2000 INEGI registró 168 viviendas con energía eléctrica y una cobertura de 95.4 %; para el 2005 se reportaron 217 moradas que poseían el servicio representando el 96.4 % de cobertura el centro de población se abastece de un lugar

llamado El Vivero; la línea conductora de electricidad cruza las calles Santa Cruz y López Mateos actualmente todas las viviendas cuentan con este servicio excepto el noreste y sureste debido al crecimiento poblacional.

Alumbrado público

En este rubro la localidad poseía alumbrado público en la zona centro aunado a que la insuficiencia se presentaba rumbo a la localidad de Zóquite.

Pavimentación

Aquí se presenta un déficit de 99 %, la localidad posee pavimento asfáltico en buenas condiciones únicamente en dos manzanas adyacentes a los campos de cultivo situadas al suroeste y noreste hay revestimiento en la calle Santa Cruz hasta interceptar con la carretera estatal que conduce a la localidad de Zóquite.

Vialidad

Santa Mónica es atravesado por la carretera estatal Núm. 175 que conduce a la comunidad de Zóquite misma que ocasiona conflictos viales, de igual manera en dirección sur cruza la red federal Núm. 45 hacia el municipio de Trancoso y Guadalupe ambas vialidades se encuentran en buen estado además son transitables todo el año sin embargo hay deficiencias de señalamiento vial. Es necesario prever el crecimiento al sur para evitar cruce de peatones por la carretera federal de alta velocidad.

Transporte

La localidad no cuenta con un sistema de transporte suburbano sin embargo la población se traslada a través de camiones provenientes de Zóquite mismos que atraviesan Santa Mónica con una periodicidad de 15 minutos, cabe señalar que sus paradas las realizan al costado de la carretera estatal frente a los conos, finalmente existe un taxi el cual no tiene un sitio permanente.

Equipamiento urbano

Educación

Integrado por establecimientos en los que se imparte a la población los servicios educativos, aspectos de cultura y capacitación específicos de alguna rama de las ciencias o técnicas. Se estima que un mayor nivel de escolaridad, permite a la ciudadanía hacer un mejor uso y aprovechamiento de servicios como el sector salud, asistencia social, cultura, recreación, deporte entre otros ampliando la posibilidad de desarrollo individual y bienestar colectivo.

El jardín de niños Primavera cuenta con 3 aulas, su apariencia es regular hay posibilidad de ampliarlo; la escuela primaria federal Luis de la Rosa presenta 6 aulas con fachada regular puede

extenderse y la tele secundaria denominada Vicente Guerrero ubicada en calle 5 de Mayo cuenta con 2 aulas en malas condiciones, puede extenderse.

Salud

Este subsistema se integra por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios médicos generales y específicos. Los servicios de atención médica dirigidos a la población incluyen la medicina preventiva y de primer contacto.

El centro de salud está ubicado en la calle Santa Cruz, mismo que carece de muebles, médico y enfermera es ineludible alargar los horarios.

En el año 2000 la población no derechohabiente a los servicios de salud sumó el 62.7 %, de los cuales 1.6 % tenían alguna discapacidad y hacia el año 2005 el 48.9 % de los ciudadanos no gozaban de esta seguridad social.

Comercio

Se compone por establecimientos donde se realiza la distribución de productos al menudeo, medio mayoreo, mayoreo y consumidor final siendo esta actividad la que concluye el proceso de comercialización de alimentos, artículos para el hogar y de uso personal de manera que la comunidad cuenta únicamente en este rubro con suficientes tiendas de abarrotes para satisfacer su demanda.

Comunicaciones

Constituido por empresas cuyos servicios de transmisión, información y mensajes permiten la interacción entre la sociedad, ahorrando tiempo y recursos para el desempeño de actividades que respalden el desarrollo socioeconómico y la integración social, nacional e internacional; una tienda de abarrotes funciona como oficina de correos ese local dispone de 35 m², su estado físico es regular y suficiente para la población.

Transporte

Integrado por instalaciones cuya función es proporcionar servicios de transporte a la ciudadanía; las terminales facilitan el desplazamiento de pasajeros mediante una movilización oportuna y eficiente, Santa Mónica no dispone de una central de autobuses la línea de transportes Zóquite cruza el centro de población cada quince minutos, sin embargo la localidad no tiene paraderos de camiones y sitio de taxis

Recreación

Esa actividad es indispensable para el desarrollo de la comunidad, a través de sus servicios favorece el bienestar físico y mental de las personas interviniendo el descanso y esparcimiento. Constituido

por espacios que forman de manera importante los centros poblacionales, estos sitios son árboles y vegetación menor, así como mobiliario urbano convenientes para la comunicación e integración social. El lugar destinado a la recreación es el salón ejidal denominado Santa Mónica emplazado en calle Santa Cruz, mismo que se encuentra en malas condiciones no hay posibilidad de acrecentarlo.

Deporte

El equipamiento del deporte es fundamental para el desenvolvimiento físico, cumple expectativas de salud y esparcimiento así como la comunicación y organización de las personas, estos elementos responden a la necesidad de realizar destrezas deportivas libremente aprovechado el tiempo libre. El polígono de estudio tiene un campo de béisbol y una cancha de básquetbol, ambas situadas en la calle Ocampo además un rebote adyacente a la iglesia.

Administración pública

Este elemento es esencial para la coordinación de la comunidad facilitando acciones y solución de problemas, la seguridad y justicia facilitan actos de gobierno encaminados al bien común, fortaleciendo la tranquilidad y paz social. La localidad cuenta con el salón ejidal Santa Mónica instalado en calle Santa Cruz mismo que presenta malas condiciones.

Servicios urbanos

Los inmuebles correspondientes suministran servicios para el buen desempeño y adecuado mantenimiento urbano, a través de estos mecanismos se contribuye a conservar el ambiente y armonizar los centros poblacionales.

Las acciones más importantes son acumulación y disposición final de desechos, distribución final post-mortem de seres humanos y abastecimiento de combustible entre otros.

La comunidad cuenta con un cementerio instalado al sureste de la localidad y una estación de servicio PEMEX, la recolección de desechos se realiza con un camión recolector de uso oficial los días miércoles y sábado.

Estructura urbana y suelo

El suelo constituye un elemento importante para una planeación sistematizada, sobre éste se realiza el desempeño de componentes que integran una ciudad, zonas habitacionales, áreas para industria etc. Su adecuada utilización depende de elementos que intervienen en un crecimiento ordenado; actualmente el valor catastral del suelo es de \$150 pesos por M2, 99 % del suelo es ocupado por vivienda y 1 % en industria, sin embargo el aumento de la mancha urbana se acentúa al este; Santa Mónica tiene 58 manzanas. Existe un núcleo central que funciona como centro de la localidad y de actividades administrativas, religiosos y sociales, esto se acentúa en la parte poniente de la carretera estatal y de la mancha urbana. Se presentan dos zonas de servicio en

la carretera federal Núm. 45 y estatal 176. Se detectó gran cantidad de caserío disperso, lotes baldíos y zonas semi ocupadas. Las zonas de vivienda guardan lotes del tipo campestre que incluyen corrales y amplios patios.

La retícula de manzanas exhibe irregularidad en las calles del centro y perímetros circundantes; en los últimos diez años la tendencia de crecimiento se ha manifestado hacia el este; la expansión media está orientada al norte y el bajo desarrollo se sitúa en dirección suroeste.

Imagen urbana

En el lugar predomina la autoconstrucción, son viviendas de un nivel edificadas con materiales propios de la región muros de adobe, techos de ladrillo, lámina y pisos de concreto. Por otro lado el cerro La Cal funciona como elemento de referencia para los habitantes aunque existen otras elevaciones que forman parte del contexto natural del sitio como son: La Loma y Matapulgas, así como los arroyos Los Conos y La Ladrillera que casi no llevan agua. Existe cierto grado de erosión que aminora la imagen natural del sitio.

En términos generales la imagen se encuentra deteriorada, no existe homogeneidad en las construcciones, mismas que en su mayoría son de un nivel con frentes amplios, patios interiores y en algunos casos corrales. Es marcada la presencia de establecimientos comerciales, de servicios, talleres y de venta de materiales de construcción, sobre la carretera Núm. 176, hacia donde se vislumbra una serie de predios mezclados entre baldíos, construcciones en proceso y establecimientos ocupados con los servicios ya mencionados.

El no contar con pavimento y el alumbrado suficiente deterioran la imagen del sitio, sobresale de todos los elementos las estructuras o silos conocidos como conos, que dan un sentido místico por su forma, altura, composición, color y textura, sin embargo su entorno aminora la imagen que se percibe desde la distancia.

No existen vialidades que predominen o presenten cierto grado de jerarquía, a pesar de que su dimensión es adecuada, excepto las carreteras que cruzan el polígono de estudio, sin embargo se carecen de un acceso digno, de laterales pavimentadas y mobiliario urbano uniforme.

Es conveniente preservar el colorido que ofrece el adobe, aunque este material ha sido sustituido por el block. Como ya se mencionó la vivienda en su totalidad es autoconstruida, existe en el sitio un gran número de mano de obra que se dedica a la construcción en Zacatecas y Guadalupe, lo que facilita adoptar sistemas constructivos, aunque no predomina un estilo específico.

Patrimonio tangible e intangible

Santa Mónica goza de elementos de valor cultural e histórico uno de ellos es el templo de la Virgen de Guadalupe cuya arquitectura ha perdurado, construida con muros de piedra sin labrar o con labrado tosco colocadas en forma regular y unidas por mezcla o mortero, al frente se observa un arco de medio punto, un imafrente que va por encima de la fachada usado para dar mayor

altura a este templo asimismo la torre unida al edificio aloja la campana coronada por una cúpula y rematada por una cruz, finalmente el atrio está circundado por herrería cuyo acceso esta conformado por un arco de medio punto y en la parte superior de éste se vislumbra una cruz.

Un componente más son Los Conos de forma cónica que en su época funcionaban como almacén de granos construidos con piedra caliza. En la actualidad son utilizados como corrales, para el acopio de maíz y en algunos todavía es posible ver parte del mobiliario que perteneció a un hotel de mediados del XIX, ahora en franco deterioro; otros sirven como viviendas para campesinos de la región.

Francisco Goitia vivió hacia 1946 en uno de los conos cuando aún continuaban olvidados. En esta época el gran artista zacatecano pintó dos magníficos paisajes titulados Los conos de Santa Mónica. Goitia ingresó a la Escuela Nacional de Bellas Artes (San Carlos) en 1898 y tuvo célebres maestros, como José María Velasco. En 1904 se trasladó a Europa y radicó en Barcelona, España, donde estudió con Francisco A. Gali. Con sus obras obtuvo una beca del gobierno mexicano, lo que le permitió instalarse en Roma, Italia, en 1907. Cinco años después regresó a México y se unió a las filas del villismo en Zacatecas, fue entonces cuando pintó los horrores de la guerra revolucionaria en Los Colgados y Descarnados, cuadro que refleja el árido paisaje de su región natal. De 1927 data Tata Jesucristo, con la cual obtuvo 30 años después el lugar cimero en la Primera Bienal Interamericana de Pintura y Grabado. Con motivo del cuarto centenario de Zacatecas se realizó una gran exposición de su obra y se le otorgó el Premio Nacional de Artes. Durante 40 años casi ininterrumpidos vivió y pintó en una choza de adobe y lámina construida por él mismo en Xochimilco, en extrema pobreza, tal como un anacoreta franciscano. Murió en 1960. Francisco Goitia es, sin duda, uno de los pintores de más entrañable esencia mexicana de este siglo. Desde los tiempos en que el maestro Goitia decidiera utilizar uno de estos silos como vivienda.

El patrimonio intangible consta de fiestas patronales en honor a la Virgen de Guadalupe que se celebran el día 12 de diciembre de cada año, esa fecha los habitantes cocinan asado y birria platillos muy característicos de la región, asimismo otra celebración importante se lleva a cabo el 27 de agosto para conmemorar a la Virgen de Santa Mónica.

Aspectos socioeconómicos

El XII Censo de Población y Vivienda 2000 registró un total de 193 hogares de los cuales correspondieron a la jefatura femenina 17; esto representó 8.80 % de igual manera a la jefatura masculina 176 lo que significó 91.1 % por lo tanto predominaba la jefatura masculina. En el año 2005 había 24 hogares con jefatura femenina representando el 10.5 % y 204 hogares con jefatura masculina significando el 89.4 %.

Hogares con jefatura femenina y masculina

Concepto	Población total
Total de hogares	193
Jefatura femenina	17
Jefatura masculina	176

Fuente: INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda 2000

Hacia el año 2000 esta localidad contaba con 160 habitantes de 6 a 14 años, de los cuales el 91.2 % sabían leer y escribir y el 8.7 % no sabían leer; las personas mayores de 18 años sin instrucción superior sumaban 460 mostrando el 98.5 %, en el año 2005 la ciudad tuvo un incremento de 76 ciudadanos revelando el 8.39 % de la población total, no obstante 173 niños de 6 a 14 años no asistían a la escuela demostrando el 3.4 %; esta particularidad significó que no había un marcado rezago educativo en la población de esas edades.

Características de la educación de la población de 6 a 14 años

Concepto	Población total
Población de 6 a 14 años	160
Saben leer y escribir	146
No saben leer y escribir	14
No especificado	0

Fuente: INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

En el año 2000 Santa Mónica tenía 526 pobladores de 15 años y más 486 eran alfabetas esto significó 92.3 %; 39 niños no sabían leer y escribir manifestando 7.4 % y 1 no especificado figurando el 0.19 %; en el año 2005 sumaban 42 personas analfabetas escenificando el 6.98 % de igual manera en la tabla que antecede no existía rezago educativo entre los habitantes de esas edades.

Características de la educación de la población de 15 años y más

Concepto	Población total
Población de 15 años y más	526
Alfabetas	486
Analfabetas	39
No especificado	1

Fuente: INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Dinámica de crecimiento

Esta localidad ha exhibido baja emigración debido a las malas condiciones de equipamiento y servicios puesto que presenta un índice de - 0.25 % de intensidad migratoria ocupando el lugar 53 a nivel estatal; las tablas subsecuentes muestran algunas particularidades

Porcentaje de hogares con emigrantes a Estados Unidos en el quinquenio anterior 1995-2000

Porcentaje de hogares con emigrantes	Lugar estatal
6.10 %	51

Fuente: Gobierno el Estado, UNFPA, CONAPO y COEPO: Reporte de volumen de migrantes en el estado de Zacatecas.

Porcentaje de hogares con migrantes circulares del quinquenio anterior 1995-2000

Porcentaje de hogares con emigrantes circulares	Lugar estatal
0.83 %	52

Fuente: Gobierno el Estado, UNFPA, CONAPO y COEPO: Reporte de volumen de migrantes en el estado de Zacatecas.

Migrantes internacionales por sexo 1995-2000

Proporción hombres	Proporción mujeres	Lugar estatal
74.3 %	25.7 %	23

Fuente: Gobierno el Estado, UNFPA, CONAPO y COEPO: Reporte de volumen de migrantes en el estado de Zacatecas.

Edad promedio de los migrantes internacionales 2000

Edad promedio del migrante	Lugar estatal
29 años	41

Fuente: Gobierno el Estado, UNFPA, CONAPO y COEPO: Reporte de volumen de migrantes en el estado de Zacatecas.

Porcentaje de hogares que reciben remesas 2000

Porcentaje de hogares que reciben remesas	Lugar estatal
4.54 %	53

Fuente: Gobierno el Estado, UNFPA, CONAPO y COEPO: Reporte de volumen de migrantes en el estado de Zacatecas.

Dimensión poblacional

El estudio poblacional es un factor importante para proyectar una ciudad, esto refleja el comportamiento y desenvolvimiento de los habitantes mismos que contribuyen al cambio social. La localidad no ha manifestado un crecimiento acelerado en el año 2000 contaba con 829 habitantes significando 50.18 % hombres y 49.81 % mujeres con un aumento de 83 residentes; en el año 2005 Santa Mónica registró lo siguiente: 912 ciudadanos de los cuales 468 fueron hombres y 444 mujeres.

Evolución total de la población de Santa Mónica

Año	Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
1990	626	316	50.4	310	49.5
1995	726	364	50.3	362	49.86
2000	829	416	50	413	49.81
2005	912	468	51.32	444	48.68

Fuente: INEGI: Censo de Población y Vivienda 1995 Y 2005, XI y XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Estructura de población por edades

La composición de los diferentes grupos de edad permite crear proyectos e incidir en la atención a grupos específicos de la población; hacia el año 2000 los habitantes de 0 a 14 representaron el 37 %, en ese mismo lapso la población de 0 a 4 años fue de 17.4 %, el grupo de 6 a 14 años implicó el 19.3 %, los jóvenes de 15 a 17 años representó 7.1 %, 56.3 % tenían 18 años y más, la población

masculina de 18 años y más significo el 50.9 % y las mujeres de 18 años y más escenificaron el 49 %. Con respecto al año 2005 las personas de 0 a 14 años mostraron 33.1 % y los adultos de 65 años y más manifestaron 5.1 %.

Distribución de la población por grupos de edad

0 a 4 años	6 a 14 años	15 a 17 años	De 18 años y más	Población masculina mayor de 18 años	Población femenina mayor de 18 años
143	160	59	467	238	229
17.4 %	19.3 %	7.1 %	56.3 %	50.9 %	49 %

Fuente: INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Proyecciones y tendencias de crecimiento

Año	Población	Hombres	Mujeres	Vivienda	Densidad
2007	950	225	4.2	488	463
Incremento	57	14		27	30
2010	1,007	239	4.2	517	490
Incremento	57	14		27	30
2013	1,065	254	4.2	546	518
Incremento	76	19		36	40
2017	1,141	273	4.2	585	555
Incremento	248	62		118	129
2030	1,389	335	4.1	713	676
Suma de incrementos	439	110		210	229

Fuente: Proyección de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas

Actividades productivas

En este contexto se describen las ocupaciones prevaecientes de la población en edad de trabajar: 9.02 % se dedicó al sector agropecuario (cultivos de maíz y frijol) aunque la producción agrícola tiende a disminuir y 29.32 % a comercios y servicios, en los últimos años los ciudadanos se han abastecido de ropa, calzado, alimentos y medicinas de los municipios de Guadalupe y Trancoso.

Población económicamente activa

La mayoría de los habitantes se dedica al sector terciario, esto conlleva a elaborar un desglose con datos del XII de Población y Vivienda 2000 INEGI la actividad económica fue la siguiente: 69.2 % de la población eran residentes de doce años y más, con respecto a la población económicamente activa que presentó 34.7 %, los individuos desocupados significaron el 1.3 %, por consiguiente el 9.02 % se ocupó en el sector primario, 60.4 % en el sector secundario y 29.32 % en el sector terciario.

Actividad económica 2000

Concepto	Población
Población de 12 años y más	574
Población económicamente activa	288
Población económicamente inactiva	284
Población ocupada	283
Empleados y obreros	----
Trabajadores por su cuenta	----
Jornaleros y peones	----

Fuente: INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Con la distribución de horas trabajadas en una semana referencia se obtuvo lo siguiente: 8.4 % de las personas laboraron menos de 32 horas, 10.6 % de los individuos se ocuparon de 33 a 40 horas, 19 % de los habitantes se emplearon de 41 a 48 horas y 58.3 % de esa población trabajaron 49 horas y más.

Distribución según horas trabajadas en la semana de referencia

Concepto	Población ocupada	Menos de 32 horas	De 33 a 40 horas	De 41 a 48 horas	De 49 y más horas
Población	283	24	30	54	165

Fuente: INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

La distribución de ingresos y poder adquisitivo expuso lo siguiente: 4.2 % de las personas no recibió ingresos, 14.1 % obtuvo menos de 1 salario mínimo, 38.5 % percibió de 1 a 2 salarios mínimos y 24.7 % captó de 2 hasta menos de 5 salarios mínimos; además las personas económicamente activas con capacidad crediticia significaron el 41 %.

Distribución según ingreso por trabajo en salario mínimo

Concepto	Población ocupada	No recibe ingresos	Menos de 1 salario mínimo	Más de 1 salario mínimo	De 2 hasta menos de 5 salarios mínimos
población	283	12	40	109	109

Fuente: INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Objetivos

- **Condicionantes de otros niveles de planeación**

Plan Nacional de Desarrollo

Los objetivos rectores que se vinculan al Desarrollo Urbano y Regional y la Ordenación del Territorio son:

Áreas de desarrollo social y humano:

- Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos
- Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades
- Fortalecer la cohesión y el capital social
- Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza

Áreas de crecimiento con calidad:

- Conducir responsablemente la marcha económica del país
- Elevar y extender la competitividad del país
- Promover el desarrollo económico regional equilibrado
- Crear condiciones para su desarrollo sustentable

Áreas de orden y respeto:

- Defender la independencia, soberanía e integridad territorial nacional
- Construir una relación de colaboración responsable, equilibrada y productiva entre los poderes de la unión y avanzar hacia un auténtico federalismo
- Fomentar la capacidad del estado para conducir y regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución territorial.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio

Las acciones de planeación en el ámbito urbano, tendrán como objetivo central una estrategia que permita la competitividad internacional del Sistema Urbano Nacional, a la vez que haga posible incorporar el desarrollo a vastas regiones del país. Las ciudades requerirán adecuar los servicios y el equipamiento a las necesidades de la población y de las empresas; estimular la articulación de interrelaciones industriales o cadenas productivas; promover la construcción de infraestructura de alta tecnología; elaborar planes económico –urbanísticos funcionales; establecer una política de reservas y precios bajos de la tierra; diseñar e implementar esquemas administrativos y de normatividad urbana eficaces; capacitar sus recursos humanos y promover la investigación rigurosa en cuestiones de la ciudad.

Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010

Objetivos

- Apoyar el derecho de todos los hogares zacatecanos a tener una vivienda digna. Potenciar la acción de programas de mejoramiento de la vivienda y trabajar por ampliar el acceso a créditos para construcción y adquisición de vivienda.
- Apoyar aquellas políticas que propicien que los migrantes tengan una vivienda digna en su comunidad de origen, buscando aprovechar todas las posibilidades contenidas en el acuerdo de la sociedad para la prosperidad, para que nuestros hermanos migrantes, contraten créditos –desde los Estados Unidos y a tasas preferenciales– para poder construir y adquirir una vivienda, en su propia tierra.
- Impulsar prácticas y hábitos de planeación urbana con participación activa de la ciudadanía, para promover un desarrollo urbano que anteponga la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, y la ampliación de los espacios públicos de convivencia social y esparcimiento, en el marco de un ordenamiento territorial armonioso y sustentable.
- Promover un desarrollo sustentable caracterizado como exitoso, en la medida que haya futuro para la población humana y para el medio ambiente natural.
- Incrementar los controles y acciones correctivas en materia de descargas, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos sólidos.
- Incrementar la disponibilidad de agua para usos domésticos, sanitarios y alimentarios de los hogares zacatecanos y para fines productivos, promoviendo el uso eficiente del recurso, el saneamiento de nuestros ríos y la cosecha del agua.
- Impulsar una cultura del deporte, ampliando la infraestructura necesaria para la práctica de ésta y otras actividades recreativas.

Objetivos específicos

Medio Físico natural

Topografía

Potenciar el progreso hacia el noreste y noroeste dado que Santa Mónica exhibe superficies planas óptimas para instalar asentamientos humanos

Hidrología

Proteger los afluentes existentes para prever desabasto en la localidad

Edafología

Conservar los suelos destinados a agricultura y pastoreo con la finalidad de obtener buenos rendimientos

Flora y fauna

Cuidar la flora y la fauna de manera que se asegure el equilibrio ecológico

Medio ambiente

Plantar vegetación en las áreas que lo requieran cuyo fin sea evitar la desertificación de suelos

Uso de suelo no urbano

Conservar aquellos terrenos donde se practican actividades agropecuarias.

Uso potencial del suelo

Guardar los suelos que se utilizan en pratically para dinamizar su producción

Vivienda

Restaurar las viviendas que muestran deterioro para mejorar la calidad de vida de sus moradores

Construcción de vivienda para los sectores sociales más vulnerables.

Infraestructura

Cubrir la demanda de agua potable, drenaje, alumbrado público, pavimentación y energía eléctrica para elevar el nivel de vida de los habitantes.

Vialidad y transporte

Instalar señalamiento vial en los espacios que lo requieran para optimizar el tránsito vehicular y evitar accidentes

Ofertar sitios de transporte público cómodos y seguros.

Equipamiento urbano

Restaurar los edificios destinados a la educación, salud, recreación y administración pública para eficientar y agilizar su uso

Dotar de equipamiento urbano según los incrementos poblacionales y el nivel de cobertura de los servicios que se pretendan ofertar.

Estructura urbana y suelo

Trazar calles donde hay desarrollo poblacional acorde al rasgo de la mancha urbana

Ocupación del suelo e impacto

Armonizar la expansión poblacional para conjuntar su transformación

Patrimonio tangible e intangible

Resguardar los procesos de autoconstrucción y mantener aquellos elementos esenciales de la comunidad

Imagen urbana

Conformar una imagen propia de Santa Mónica que permita conservar el sitio como tradición del sitio.

Suelo

Redensificar las superficies para una ocupación ordenada y dotación oportuna de infraestructura urbana.

- **Normativo**
 - **Normas y criterios de desarrollo urbano**

Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la estrategia. Estas normas son de carácter reglamentario y se aplicarán durante la operación y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano.

Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 8 %, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción, tales como suelos expansivos, colapsables, granulares, corrosivos, altamente orgánicos o zonas con algún grado de inestabilidad, todos ellos inapropiados para el desarrollo urbano.

La orientación de las calles será en sentido norte-sur y este-oeste, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes. Se orientará la ciudad siguiendo los criterios de radiación solar, vientos dominantes y aptitud del suelo.

Las áreas industriales, particularmente las emisoras de altos índices de contaminación atmosférica deberán emplazarse a sotavento de la localidad para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos.

Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 metros de centros generadores de ruido o reubicar aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas:

- Más de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas o bien 20 decibeles entre las 22 y 8 horas.
- Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones aledañas.

En zonas con pendientes mayores al 5 %, se recomienda el trazo de calles en forma perpendicular en dirección del declive.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. No se podrá descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Los fraccionamientos deberán contar con planta de tratamiento de aguas servidas, individual o colectiva de acuerdo a los estudios de la instancia normativa.

Se preservarán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor. No se deberá permitir desarrollo urbano en preservación ecológica, zonas agrícolas de primer y segundo orden de productividad, bancos de material o zonas de recarga hidráulica, o sitios con vegetación importante para la protección de la flora y fauna.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a los fraccionadores y explotadores de minas públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con los habitantes para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región.

Será obligación de los habitantes mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación del propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apegarse a la normatividad federal en la materia.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 habitantes por hectárea, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad por hectárea de 41 a 100 habitantes, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 habitantes y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 habitantes por hectárea. No se permitirán densidades superiores a los 400 habitantes por hectárea, para efecto del presente Programa.

La vivienda unifamiliar aislada consiste en una vivienda por lote, con acceso a la vía pública, independientemente del número de frentes y que no forme parte de un fraccionamiento.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio



suficiente para la circulación del transporte. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y en el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Superficie mínima del lote	Tamaño mínimo del frente	Remetimiento	% de construcción permitido como máximo por lote	% área abierta	Usos de suelo	Area de donación en %
Residenciales	Menor a 100	300	10	3	70	30	15 % multifamiliares	12
Medio	De 101 a 200	150	8	2	80	20	15 % multifamiliares y 30 % comercio	10
De interés social	201 a 500	75	5	-	90	10	60 % multifamiliares y 20 % comercio	10
Popular	201 a 400	75	5	-	90	10	60 % multifamiliares y 20 % comercio	10
Campestre	Menor a 40	500	25	5	50	50	Vivienda, recreación y huertos	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	3000	30	-	15	85	15 % vivienda y 85 % agropecuario	5
Comerciales	No aplica	40	4	-	Var.	Var.	Acorde a la zona	5
Cementerios	No aplica	Variable	Variable	-	1	99	Solo elementos funerarios	10



Industriales	No aplica	1000	20	6	70	30	90 % industrial y 10 % comercio y servicios	5
--------------	-----------	------	----	---	----	----	---	---

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo de usos existentes o con potencial de existir:

- 150 Mts. De radio, en cruceros de carreteras federales.
- 100 Mts. De canal de desagüe a cielo abierto.
- 100 Mts. De plantas de almacenamiento de gas L.P.
- 50 Mts. De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
- 50 Mts. De ductos de petróleo o sus derivados.
- 30 Mts. De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
- 30 Mts. De talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 20 Mts. De cuerpos de agua superficial mínimo.
- 25 Mts. De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
- 20 Mts. De áreas de preservación ecológica.
- 20 Mts. De carreteras federales, estatales y vialidades regionales.
- 10 Mts. De complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 10 Mts. De vialidades de acceso controlado.
- 10 Mts. De zonas industriales ligeras y / o medianas.

Por ningún motivo las autoridades responsables de extender licencias de construcción, lo harán para construir vivienda anexa al comercio, si el lote no cumple con las dimensiones establecidas en el artículo 229 del Código Urbano.

Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades y sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario: debe constituir una estructura celular, que aloje en su interior y conecte entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito, de la manera más expedita que sea posible; uniendo los distintos sectores de la ciudad y asegurando la conexión entre ésta y la red nacional de carreteras. Tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes.



Arterias principales

Las arterias principales son vías de acceso controlado parcialmente, es decir, las intersecciones que forman con otras arterias o calles pueden ser a nivel, controladas con semáforos o a desnivel. Este tipo de vía cuando la demanda del tránsito futuro lo amerite, se convertirán en vías de acceso controlado, por lo que su derecho de vía deberá ser semejante a estas últimas. Las arterias permiten conexiones interurbanas con media o alta fluidez, baja accesibilidad y relativa integración con el uso del suelo colindante. Estas vías deben ser integradas dentro del sistema de vías de acceso controlado y permitir una buena distribución y reparto del tránsito con las calles colectoras y locales. El estacionamiento y carga y descarga de mercancías debe ser reglamentado. En estas vías se deben evitar las interrupciones en el flujo de tránsito mediante el bloqueo de intersecciones con las calles locales. En las intersecciones permitidas, se deben semaforizar los cruces de vehículos y peatones. Los semáforos que estén próximos, deberán ser interconectados y sincronizados para minimizar las interferencias al tránsito de paso. Los peatones deben cruzar solamente en las intersecciones, o en pasos especialmente diseñados para ellos. Los puntos de parada del transporte público deberán estar diseñados para minimizar las interferencias con el tránsito de paso.

Arterias

Las arterias son aquellas vías primarias con intersecciones controladas con semáforos, en gran parte de su longitud. El derecho de vía es menor que el requerido para las autopistas y arterias principales. Con o sin faja separadora central (camellón). De uno o dos sentidos del tránsito. Puede contar con carriles reversibles o carriles exclusivos para el transporte colectivo (autobuses y combis).

Subsistema vial secundario: tiene como función principal, el distribuir el tránsito de las propiedades colindantes al subsistema primario o viceversa. Los desplazamientos son cortos y los volúmenes del tránsito vehicular son de menor importancia.

Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia las vías primarias. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las



calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas.

Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calle colectoras, Banqueta y % de área verde en banqueta			Calles locales y banquetas			Andador
Residenciales	16	2.4	25 %	12	1.8	20 %	4
Medio	14	2.0	30 %	12	2	25 %	4
De interés social	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Popular	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Campestre	15	3	50 %	12	2.5	40 %	-
Granjas de explotación agropecuaria	12	2	-	-	-	-	-
Comerciales	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.
Cementerios	-	-	-	6	-	-	4
Industriales	18	-	-	-	-	-	-

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 metros para vías vehiculares ni de 4 metros para vías peatonales. Las calles colectoras de los fraccionamientos habitacionales urbanos deberán tener una longitud mínima en relación al largo total de calles de acuerdo con los siguientes porcentajes: de tipo residencial el 25 %, del tipo medio el 20 % y de interés social o popular el 15 %.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquella, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este programa de 11 metros.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas

para la Construcción en el Estado de Zacatecas.

Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas establecidas en el terreno que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

La línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

- Disponer del área bajo las líneas que permita su adecuada operación, con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.
- Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.
- Proporcionar la seguridad necesaria a los viajeros, evitando pérdidas humanas y materiales.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la edificación y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 metros de altura, previa autorización y convenio por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho de vía de carreteras y caminos, es un bien del dominio público del estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones las fija la Junta Estatal de Caminos a nivel estatal y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nivel federal, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera estatal o federal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 metros; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Junta Estatal de Caminos según sea el caso. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 metros para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.



No se permitirá la invasión al derecho de vía cuando éstos entronquen con calles, caminos y / o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

En la zona de cruceros y entronques de caminos, pasos superiores o inferiores y de curvas en las carreteras, las obras relativas a accesos deberán establecerse fuera de un radio de 150 metros.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua o derecho federal son las requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias para la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y para el suministro de agua, tanto para los fines de suministro a los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja contigua al cauce de la corriente o al vaso del depósito de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de agua máxima ordinaria. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas.

Existen áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, que corresponde a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones, por lo general sobre las vías públicas que se dejan libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del sistema, según el tipo de instalación y que también constituye un derecho de vía que no podrá ser invadido.

Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 metros de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque hasta un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 metros.



La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 Lts./Hab./día, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80 % de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 Lts./Hab./día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, para evitar cualquier fuga, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el Organismo Municipal Operador del Sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlas. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 Kw. y de 10 Kw. para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 Kw.



El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 metros en 230,000 volts, 19 metros en 115,000 volts y 2.5 metros en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía, en los nuevos fraccionamientos y en los existentes se irá adaptando conforme a la capacidad económica municipal.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, de acuerdo a las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros y la máxima de 12 metros, su espaciamento mínimo deberá ser de 25 metros y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

Pavimentación

Las guarniciones y banquetas serán de concreto u otro material de calidad similar, en tanto que el pavimento de calles será de concreto hidráulico u otro material de la misma calidad con acceso para minusválidos. Se recomienda la colocación de pavimentos que permitan filtración de agua al subsuelo, principalmente en vialidades peatonales y en plazas, plazoletas o rinconadas. En general no se recomienda el uso de asfaltos.

Las vías de acceso controlado deberán ser de concreto hidráulico, en las vialidades primarias existentes se recomienda el uso de loseta con corte regular; en las vialidades locales de barrios y áreas de vivienda el uso de loseta quebrada con corte irregular o empedrado de la región; en banquetas el uso de recinto con corte regular; en calles peatonales el uso de recinto con corte regular en dibujos combinado con loseta de corte regular.

Para los fraccionamientos densidad mínima o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas al mantenimiento adecuado.



Requerimientos de infraestructura según tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Agua potable	Medidor	Alcantarillado	Conexión a la red	Energía eléctrica	Alumbrado público	Telefonía	Pavimento	Arbolado	Nomenclatura	Caseta de vigilancia
Residenciales	X	X	X	X	Subterránea	Poste metálico	Ducto	X	5/Lote	X	X
Medio	X	X	X	X	X	Poste de concreto	-	X	3/Lote	X	X
De interés social	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Popular	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Campestre	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Granjas de explotación agropecuaria	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Comerciales	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Cementerios	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Industriales	X	X	X	X	Para uso industrial	Poste metálico	Ducto	Tráfico pesado	15/Lote	X	X

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas.

Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento y que se describe en el capítulo de estrategia y se ubica en la carta urbana.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de los habitantes del lugar.

El ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 60 % de las áreas cedidas por el promotor para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código en cada fraccionamiento.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano, cuando menos un 30 % deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos.



El ayuntamiento correspondiente, en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones; en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm. y una pendiente del 3 %, con un acabado terso pero no resbaladizo.

Imagen urbana

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo entre el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima a través de la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de hasta nueve metros de altura, esto último para edificios públicos o de servicios únicamente, preferentemente para vivienda se tendrán edificaciones de un nivel.

Para los predios que tengan frente a plazas y jardines, el alineamiento opuesto se localizará a cinco metros hacia adentro de la guarnición de la acera opuesta, la altura del edificio deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera, en el tramo de calle correspondiente al frente del predio.



Cuando una edificación se encuentre ubicada en la esquina de calles con anchuras diferentes, la altura máxima de las edificaciones con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia equivalente al ancho de la calle angosta.

El municipio podrá autorizar construcciones con las siguientes características:

Tamaño de predios	Construido (máxima)	Libre (mínima)
Hasta 100 m2.	85.0 %	15.0 %
De 100 a 500 m2.	80.0 %	20.0 %
De 500 a 2000 m2.	75.0 %	25.0 %
Más de 2000 m2.	70.0 %	30.0 %

Patrimonio tangible e intangible

En los monumentos o zonas a que se refieren la Ley Federal de Monumentos y la Ley de Protección, sólo podrán ejecutarse demoliciones, construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado en la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción y otros ordenamientos municipales en la materia.

Se considerarán como patrimonio las construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas, murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en aquellos sitios donde se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados cuando los peligros no sean evidentes por si solos. Las señales incluyen la información relativa a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas,



azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefonía celular deberán ser ocultas en lo posible o en su defecto construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgará la Junta Estatal de Caminos y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos requieren de un soporte para la integración con otros elementos y otros necesitan fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, corredor urbanos y centros de barrio propuestos. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de los servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.



Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Accesibilidad

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, oficiales, educativos, culturales, de salud, asistenciales, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, comerciales, de abasto, administrativos, turísticos, religiosos y de servicios en general, mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas.

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con limitación.

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas discapacitadas, entre ellas se encuentran: aceras y banquetas, intersecciones de aceras o calles, estacionamientos, escaleras o rampas, teléfonos públicos, contenedores para basura, etc.

Las aceras deben permitir, en las esquinas o sitios para el cruce de personas, facilidades para que los discapacitados en sillas de ruedas puedan, en forma independiente y con un máximo



de seguridad, descender o ascender de las mismas, para lo cual los pavimentos deberán ser resistentes, antiderrapantes y rugosos, de tal manera que permitan servir también de señalamiento para la circulación de invidentes o débiles visuales. Las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedras sueltas; las pendientes no deberán ser mayores del 3 % preferentemente.

En las intersecciones o cruces de aceras o de calles, que se encuentren construidas a distintos niveles, las superficies de ambas deberán llevarse al mismo nivel mediante el uso de rampas, con la finalidad de hacer factible el tránsito a personas en sillas de ruedas, con aparatos ortopédicos o con locomoción disminuida por algún padecimiento somático o avanzada edad.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12 % y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyecto. Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm. y una pendiente máxima del 3 %, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán escaleras con pasamanos o rampas.

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y estacionamiento para las personas con limitación, en por lo menos el 2 % del total.

Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajen personas con discapacidad tanto en la calle como en lugares con acceso al público. Se contará con un cajón reservado para vehículos de personas con discapacidad, por cada 25 vehículos, según el tamaño del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos estacionamientos deberán tener un ancho mínimo de 3.50 metros y estar claramente señalizados para su uso exclusivo.

Los estacionamientos de vehículos en la vía pública donde las actividades comerciales o de servicios múltiples sean predominantes, deberán de contar, por lo menos con un espacio por manzana para el ascenso y descenso de discapacitados y ancianos.

Dichos espacios deberán diseñarse de acuerdo con los requerimientos específicos y encontrarse claramente señalados como reservados para uso exclusivo.



Los discapacitados tendrán derechos a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, siempre que su vehículo se identifique plenamente con el logotipo oficial reconocido.

Los edificios que tengan escaleras en su acceso desde la vía pública, deberán contar con una rampa para dar servicio a personas que se transporten en sillas de ruedas, o que usen muletas, bastones o aparatos ortopédicos, o que por cualesquier otra circunstancia tengan disminuidas o afectadas sus facultades de locomoción.

Esta área especial de acceso deberá tener una pendiente suave, no mayor de 3 %, ser antiderrapante de 95 cm. de ancho, por lo menos, por cada cinco metros de extensión de la rampa, y con un pasamanos o barandal continuo colocado a una altura de 80 cm. del piso.

Asimismo, estará dotada por ambos lados, de un bordo o guarnición longitudinal, de 10 cm. de alto por 10 cm. de ancho, contra el cual pueda detenerse la bajada precipitada de una silla de ruedas.

Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de pasamanos o barandales a efecto de facilitar el acceso a personas invidentes o débiles visuales, con prótesis o afectadas de cualquier estado de invalidez somático o de avanzada edad.

La construcción, ampliación y remodelación de los edificios abiertos al públicos sean estos públicos o privados, se adaptarán de manera progresiva, de tal forma que deberá además contar con pasamanos al menos en uno de sus dos laterales.

En el caso de la vivienda, se deberá adecuar una por lo menos para personas con discapacidad por cada fraccionamiento, con las especificaciones necesarias para ancho de puertas, altura de muebles de cocina y baño, altura de accesorios y llaves de baño, entre otros aspectos.

Distancias de resguardo y normas específicas de ocupación del suelo

Con el fin de evitar situaciones críticas en el desarrollo de los asentamientos, se establecen las siguientes distancias que tienen como finalidad reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores. Cualquier uso urbano deberá estar alejado como mínimo de los siguientes elementos existentes o por construir:

150 Mts.	De radio, en cruceros de carreteras federales.
100 Mts.	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 Mts.	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
50 Mts.	De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
50 Mts.	De ductos de petróleo o sus derivados.
30 Mts.	De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.



30 Mts.	De talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
20 Mts.	De cuerpos de agua superficial mínimo.
25 Mts.	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 Mts.	De áreas de preservación ecológica.
20 Mts.	De carreteras federales, estatales y vialidades regionales.
10 Mts.	De complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
10 Mts.	De vialidades de acceso controlado.
10 Mts.	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Para el caso de plantas distribuidoras y de almacenamiento de gas L.P. deberán cumplir con los requerimientos de diseño y construcción establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SCFI-1996, la norma referida o aquella que se encuentre en vigor deberá de reubicarse a la brevedad a los distritos de servicios e industria.

Las estaciones de gas L.P. para carburación son un sistema fijo y permanente para almacenar y suministrar Gas L.P. exclusivamente a los recipientes instalados en vehículos que lo utilicen como combustible, pudiendo contar con elementos complementarios para su funcionamiento, mismas que para su establecimiento deberá de ajustarse a la NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de Gas L.P. para Carburación Diseño y Construcción. Se entenderá por lugar de reunión cualquier espacio abierto o construcción dentro de un inmueble, utilizado para la reunión de 100 ó más personas simultáneamente con propósitos educacionales, religiosos, recreativos o deportivos, así como establecimientos con 30 ó más plazas donde se consuman alimentos o bebidas. Cuando las citadas actividades se realicen dentro de una edificación el lugar de reunión es la parte de ese inmueble donde se lleven a cabo. La unidad habitacional multifamiliar es la construcción destinada a la vivienda, constituida por al menos tres niveles y éstos a su vez por lo menos dos departamentos habitacionales cada uno. Entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial y los centros hospitalarios, lugares de reunión y unidades habitacionales multifamiliares o viviendas de cualquier tipo debe de haber como mínimo una distancia de 30 metros o los que la normatividad federal indique que no podrá en ningún caso ser menor a la distancia de 30 metros ya especificada. Aquellas ubicadas al margen de la carretera, deberán contar con carriles de aceleración o desaceleración.

Para el caso de estaciones de servicio nuevas con el fin de lograr una cobertura más racional, se recomienda que se ubiquen a una distancia mínima de 1,000 metros con respecto a otra estación de similar servicio, 100 metros con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estaciones de carburación a gas L.P., 30 metros de líneas de alta tensión y ductos que transporten productos derivados del petróleo, 50 metros de viviendas. En caso de que colinden con carreteras se ubicará fuera del derecho de vía; en las carreteras, las obras relativas a accesos al predio se deben ubicar a una distancia de 100 metros de cruceros, entronques y pasos superiores e inferiores, así como a más de 150 metros de zonas de curvas.



El consumo de artificios pirotécnicos (fuegos artificiales y juegos pirotécnicos) aumenta y por consecuencia la posibilidad de riesgo para la población, aunado a la venta clandestina y nula observación de las medidas de seguridad en su transporte, almacenamiento y fabricación, razones que contribuyen al incremento de las tragedias asociadas a tales productos; por ello las fábricas, plantas industriales y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen pólvora o explosivos, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensable, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran y / o colinden con tales establecimientos, por ello se prohíbe instalar cerca o dentro de puestos de comida, jugueterías, abarrotes y aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles, bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos se efectúe en tianguis, mercados y locales comerciales. Los talleres de pirotecnia se ubicarán fuera de los centros de población.

Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.
4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro del predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso de generarlos, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.

-
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vías de comunicación o líneas de infraestructura.
 9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo.

Estrategias

La estrategia constituye la parte fundamental del Programa, ya que contiene las principales disposiciones que permiten concretar los objetivos formulados en el apartado anterior. Con las estrategias propuestas se propone mejorar la calidad de vida de los habitantes del centro de población en acciones que incidan directamente en el logro de este propósito, además de definir las estrategias de desarrollo urbano en función con el ordenamiento territorial, el desarrollo económico y se propondrán las líneas estratégicas correspondientes.

Las estrategias a continuación descritas tienen como fundamento fortalecer e impulsar el ordenamiento de los asentamientos humanos de Santa Mónica, de las actividades productivas y de la población, de acuerdo con los horizontes de planeación previstos a corto plazo (3 años), mediano plazo (6 años), largo plazo (10 años) y plazo especial (23 años).

o Delimitación del área de estudio

El polígono de actuación del programa de desarrollo se circunscribe al centro de población de Santa Mónica. Dentro de la superficie descrita del polígono de estudio, se distribuirán las siguientes áreas:

- 1.- Area urbana actual con una superficie de 53-86-82 Has., distribuidas en lo que es la zona ocupada actualmente con asentamientos humanos y que se encuentra dentro de los límites de los AGEBS de INEGI para el II Censo de Población y Vivienda 2005. Incluye los usos y destinos existentes: habitacional, comercial y de servicios, el corredor urbano, la estructura vial, además de algunos casas dispersas que el INEGI encierra en grandes polígonos y conforme algún AGEB.
- 2.- Area de reserva para crecimiento urbano con una superficie de 406-09-57 Has., superficie que reúne las condiciones necesarias para la urbanización y, por tanto, se reservan para el futuro crecimiento o expansión. A esta zona de futuro crecimiento se le asignará una zonificación primaria y secundaria descrita líneas abajo.
- 3.- Area de preservación ecológica, con una superficie total de 461-08-00 Has., esta superficie ocupa los espacios cuyos ambientes originales no han sido alterados significativamente por la actividad humana. Estas zonas de reserva ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse.

El polígono total arroja una superficie de 921-04-39 Has.

○ **Políticas de desarrollo urbano**

A continuación se establecen las políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento, mismas que se han definido conforme a las características particulares del sitio.

▪ **Conservación**

La conservación de los centros de población, es la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y el buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponda a su patrimonio natural y cultural.

Se consideran zonas destinadas a la conservación: las que por sus características naturales cuenten con elementos que favorezcan el equilibrio ecológico; las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales o mineras; las áreas abiertas, los promontorios, los cerros y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales para la preservación ecológica de los centros de población; las áreas y elementos culturales cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos; y aquellas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales para los asentamientos humanos.

- Conservación de pastizales, matorrales y nopalera.
- Forestación de cerros La Cal, Loma Alta y Matapulgas.
- Saneamiento de arroyos Los Conos y La Ladrillera.
- Arborización y reforestación de calles.
- Conservación del área de los conos.
- Programa de difusión del patrimonio tangible e intangible de Santa Mónica.
- Ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento de Imagen Urbana de Guadalupe hasta Santa Mónica.
- Conservación del templo de la Virgen de Guadalupe.
- Conservación de entorno natural inmediato y Los Alamos.

▪ Mejoramiento

Conjunto de acciones encaminadas a reordenar o renovar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas, física o funcionalmente en el centro de población el reordenamiento, la renovación, regeneración, restauración o la densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales; la dotación de servicios, equipamiento o infraestructura urbana, en áreas carentes de ellos; la acción integrada del estado que articule la regularización de la tenencia del suelo urbano con la dotación de servicios y satisfactores básicos, que tiendan a integrar a la comunidad urbana; la celebración de convenios entre autoridades, propietarios y los sectores público, social y privado, en que se atiendan sus respectivos intereses o a través de la expropiación de predios por causa de utilidad pública; y las demás que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de los espacios socialmente útiles.

- 18 acciones de mejoramiento de vivienda.
- 11 acciones de ampliación de vivienda.
- Dotación de agua potable a 22 viviendas.
- Dotación de drenaje a 19 viviendas.
- Dotación de energía eléctrica a 8 viviendas.
- Mejoramiento del sistema de agua potable.
- Mejoramiento de señalización vial.
- Mejoramiento de la carretera estatal Núm. 176.
- Mejoramiento de paraderos de autobuses.
- Ampliación del jardín de niños Primavera.
- Ampliación de la tele secundaria Vicente Guerrero.
- Mejoramiento del mobiliario de centro de salud.
- Mejoramiento del salón ejidal.

▪ Crecimiento

El crecimiento es la acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población, mediante la determinación de las áreas aptas por sus características físicas y factibilidad de introducción de redes de conducción, esta área de crecimiento se reserva para ocupación a futuro durante un lapso de 23 años, este plazo tiene como finalidad establecer una correspondencia con lo previsto con el Programa de Desarrollo Urbano de la Conurbación Zacatecas-Guadalupe, planteado hasta el 2030. Con el fin de que las políticas de crecimiento sean homogéneas con el territorio vecino se proyecta el crecimiento urbano a 23 años para concluir al 2030. Las zonas a ocupar serán al norte, noreste, poniente, sureste, sur, suroeste, poniente y noroeste, para los distritos habitacional, comercio y oficinas, servicios, parque urbano, industria y preservación ecológica, así como para los núcleos ordenadores de centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

- **Reservas de crecimiento urbano**

La reservas de suelo son las áreas que dadas sus ventajas físicas, técnicas, legales y económicas, se consideran aptas para la expansión territorial del centro de población, con la prohibición estricta de darle otros usos diferentes a los especificados por la declaratoria correspondiente.

Plazo de ocupación	Uso o destino	Superficie (Has.)
Corto plazo (2007-2010)	Habitacional	46-43-04
	Comercio y oficinas	4-61-98
	Servicios	6-08-89
	Parque urbano	12-29-43
	Industria	7-63-80
	Centros de barrio y equipamiento urbano	3-30-94
	Subtotal	80-38-12
Mediano plazo (2011-2013)	Habitacional	22-09-84
	Comercio y oficinas	9-23-97
	Servicios	6-08-89
	Parque urbano	12-29-47
	Industria	15-27-60
	Centros de barrio y equipamiento urbano	3-35-18
	Subtotal	69-17-95
Largo plazo (2014-2017)	Habitacional	36-54-60
	Comercio y oficinas	13-85-95
	Servicios	8-11-85
	Parque urbano	16-39-30
	Industria	22-91-40
	Centros de barrio y equipamiento urbano	2-95-04
	Subtotal	100-78-13
Plazo especial (2018-2030)	Habitacional	43-31-17
	Comercio y oficinas	18-47-93
	Servicios	20-29-63
	Parque urbano	40-98-24
	Industria	30-55-20
	Centros de barrio y equipamiento urbano	2-13-20

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE
SANTA MONICA



	Subtotal	155-75-37
	Total	406-09-57

- **Estrategia en función del desarrollo urbano**

Santa Mónica se ubica dentro del territorio del municipio de Guadalupe, y se emplaza a 5 Km. de la zona de expansión de la cabecera municipal, así como de la conurbación Zacatecas-Guadalupe, por ello aunque no se ubica dentro del Sistema de Ciudades del Estado, su localización demanda un ordenamiento territorial y urbano acorde a las características de la conurbación y de la zona metropolitana a la cual pertenece, aunado a su vocación territorial concentradora de servicios y vivienda de baja densidad.

- **Estructura urbana y zonificación**

La estructura urbana define la organización espacial prevista para el centro de población, su división esta compuesta en distritos y núcleos ordenadores, estructurados sobre el área urbana actual y el área de reserva para crecimiento urbano. Se propone organizar la estructura a través de la consolidación de núcleos ordenadores denominados centro urbano, corredor urbano y centro de barrio, además de los distritos habitacional, comercio y oficinas, servicios, parque urbano, industria y preservación ecológica.

En cada distrito y núcleo ordenador, se podrán establecer diferentes usos y destinos que se regularán y podrán ser permitidos, condicionados y prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad, son totalmente integrables en el distrito donde se ubican; los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, que hayan sido previamente establecidos, los usos de suelo pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre los diversos usos que existan; por último, los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador, por lo que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana.

A continuación se describen cada uno de los núcleos y distritos que ordenarán la estructura urbana.

Centro urbano

El centro urbano es el área urbana actual y se ubica al noroeste del centro de población, con una superficie de 53-86-82 Has.

El uso permitido es vivienda densidad alta y media, y serán condicionados los siguientes aprovechamientos: vivienda densidad baja, industria ligera, oficinas, educación, cultura,



salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Quedan prohibidos la vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Corredor urbano

Los corredores urbanos se conforman por los predios colindantes a las vialidades marcadas como tales hasta un ancho no mayor de 30 metros y con acceso exclusivo por el corredor. Cuando un predio no tenga acceso directo por otra vialidad los usos de suelo que en él se puedan establecer serán los del corredor urbano primario. En caso de que el predio tenga un mayor fondo y presente acceso por una vía alterna, ya no pertenecerá la parte restante al corredor urbano sino al distrito en que se encuentra emplazado. Existirán dos corredores urbanos uno hacia la carretera Santa Mónica - Zóquite y el segundo sobre la carretera federal 45. Tiene una longitud de 6 Km.

En los predios lindantes al corredor urbano con un fondo no mayor de 30 metros se tendrá como aprovechamiento permitido el comercio especializado o departamental y oficinas, mientras que los aprovechamientos condicionados serán: industria media y ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda en cualquier modalidad, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósitos de desechos y agropecuario.

Centro de barrio

Con el fin de aproximar los servicios de educación, cultura, salud, asistencia social, comercio, comunicación, transportes, recreación y deporte; se propone establecer cuatro centros de barrio, ubicando uno para cada plaza aledaño a la zona habitacional que corresponde al periodo de ocupación. Tienen la función de representar sitios de descentralización urbana y convivencia social, aún con la incesante naturaleza extensiva en el uso del espacio por el predominante desplazamiento en vehículo particular y familiar hacia los sitios de trabajo y los sitios de consumo y recreación, que también se incluyen pero como parte del equipamiento disperso que puede funcionar fuera de las zonas habitacionales.



Centro de barrio	Ubicación	Superficie mínima requerida en hectáreas
Corto plazo	Al norte de la mancha urbana actual.	95-49
Mediano plazo	Al noreste de la mancha urbana actual.	1-09-20
Largo plazo	Al noreste y oriente de la mancha urbana actual.	95-49
Plazo especial	Al noreste de la mancha urbana actual.	1-21-20

No se incluye en los centros de barrio a otro equipamiento que por rango de cobertura o nivel de servicios debe localizarse en otros distritos o núcleos ordenadores.

En estos centros de barrio el aprovechamiento permitido será educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicaciones, transporte y recreación y deporte con el propósito de ubicar el equipamiento urbano barrial indispensable para el adecuado funcionamiento de la conurbación; se tendrán como condicionados los de vivienda unifamiliar, industria ligera, oficinas, comercio departamental o especializado, mantenimiento, seguridad, preparación-venta de alimentos, turismo densidad baja, trabajo zootécnico, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibidos vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Distrito habitacional

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 habitantes o 20 viviendas por hectárea; de mediana densidad con 101 a 200 habitantes o de 21 a 40 viviendas por hectárea y de alta densidad con 201 a 400 habitantes o de 41 a 80 viviendas por hectárea. El aprovechamiento permitido en cada uno de estos distritos será la vivienda que se ajuste al parámetro de densidad enunciado para ellos; sin embargo, se les asignarán como condicionados los aprovechamientos de vivienda de densidad distinta a la preestablecida, siempre y cuando se demuestre a través de análisis específico del caso que su demanda de servicios de infraestructura no saturará la capacidad de dotación de dichos servicios. Además se tendrán como aprovechamientos condicionados para cada uno de los tres tipos de distritos habitacionales, los siguientes:

Habitacional densidad alta y media, condicionado los de vivienda densidad baja, industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; son aprovechamientos prohibidos: vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Habitacional densidad baja condicionado los de vivienda densidad alta y media, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental, comercio al detalle, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos,



turismo densidad baja y mínima, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales, siendo prohibidos: vivienda campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, abasto, mantenimiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

El polígono de estudio presenta un total de 149-21-65 Has. ocupadas por distritos habitacionales. Se estima que estos distritos experimentarán procesos de redensificación y expansión que para el año 2030 les llevarán a alcanzar una superficie de 203-08-47 Has. con una densidad de 6.83 Habs./Has. Se localizará al norte a corto plazo, al oriente a mediano plazo, al oriente a largo plazo y al noreste a plazo especial.

Distrito comercial y de oficinas

Este distrito se ubica en la parte centro sur del centro de población y de oriente al norte un corredor comercial y de oficinas. Con una superficie de 46-19-83 Has.

Los aprovechamientos permitidos en este distrito serán los de comercio especializado o departamental y el de oficinas, y quedarán condicionados los de vivienda densidad baja en su carácter unifamiliar, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo de media y alta densidad, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son: vivienda densidad media y alta, campestre, industria pesada y media, agroindustria, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Distrito de servicios

Este distrito presenta una franja de 150 metros a ambos lados de la carretera, sumando un total de 300 metros de longitud, y se localiza a los costados de la carretera federal 45, tiene una superficie de 40-59-26 Has.

Los usos permitidos en este distrito, serán los de industria ligera, abasto, mantenimiento, servicios de aseo y limpieza, y quedarán como condicionados los industria media, agroindustria, oficinas, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, seguridad, preparación y venta de alimentos, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, inhumación, cremación, investigación, infraestructura y elementos ornamentales, quedando como prohibido o incompatible vivienda densidad alta, media, baja y campestre, industria pesada, educación, cultura, salud, asistencia, recreación y deporte, turismo, reclusión, culto, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.



Distrito de parque urbano

La localización de este distrito es al noroeste y poniente de la mancha urbana actual esto en la franja al norte de la carretera federal 45; además al centro y sur de la carretera federal 45, sobre el cauce natural del arroyo. Se emplaza en una superficie de 81-96-48 Has.

Este distrito tendrá como aprovechamiento permitido, comercio departamental o especializado, turismo de media y alta densidad, turismo de media y alta densidad, recreación y deporte, como condicionados los de oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, preparación-venta de alimentos, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicio de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y agropecuario en su modalidad de vivero. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda densidad alta, media, baja y campestre, industria en cualquiera de sus modalidades, agroindustria, abasto, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas y depósito de desechos.

Se tendrán las siguientes restricciones para el emplazamiento de aprovechamientos en este distrito.

1. - No ocupar con áreas construidas más del 50 % de la superficie total del predio.
2. - No construir bardas perimetrales.
3. - Mantener sin área construida una franja de 2 Mts. en el contorno del predio.
4. - Mantener un mínimo del 20 % de la superficie del predio como área verde.
5. - No sobrepasar un coeficiente de utilización del suelo de 1

Distrito de industria

El distrito de industria se localiza al suroeste de la mancha urbana. Se evita ubicarse al margen izquierdo y derecho de la carretera federal 45 para evitar la saturación vial del sitio, así como la posible generación de olores y ruidos. Se establece sobre una superficie total de 76-37-99 Has.

Los usos permitidos serán los de industria pesada, media y ligera, y quedarán como condicionados los de agroindustria, oficinas, comercio departamental o especializado, abasto, transporte, mantenimiento, seguridad, especial, cremación, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y actividades extractivas. Quedan prohibidos los siguientes aprovechamientos vivienda en cualquier modalidad, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicación, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculo, reclusión, inhumación,

servicios de aseo y limpieza, culto, depósito de desechos y agropecuario.

Cada una de las industrias emplazadas deberá tomar las medidas necesarias, para no provocar molestias o riesgos a las viviendas de distritos vecinos. No se permitirá la industria que produzca cualquier situación del peligro que no pueda ser controlada.

Distrito de preservación ecológica

Esta zona comprende el área de amortiguamiento al oriente y sur de lo que es la mancha urbana actual y la reserva de crecimiento a futuro. Para este caso en particular por la localización de Santa Mónica, no se establece una zona de preservación ecológica mayor, en primer término por su colindancia al norte con Zóquite, al oriente por el límite con Trancoso, al sur para evitar la extensión más allá del límite que forma el Plan Parcial Circundante a la Planta de Almacenamiento recibo PEMEX y al poniente por el límite con el polígono de aplicación de ese mismo Plan. Asimismo Santa Mónica forma parte de la Zona Metropolitana y de cierta forma constituye la prolongación de un corredor de servicios y viene desde Guadalupe sobre la carretera 45 pero que se ve interrumpido por el Plan Parcial PEMEX, luego continua hacia Santa Mónica, Trancoso, Ojocaliente y Luis Moya. Tiene una superficie de 461-08-00 Has.

El uso permitido será el recreación, deporte y agropecuario y serán condicionados los de vivienda campestre en su modalidad de densidad mínima, transporte, seguridad, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Queda como prohibidos los siguientes aprovechamientos: vivienda densidades alta, media y baja, industria pesada, media y ligera, agroindustria, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, abasto, comunicación, mantenimiento, preparación y venta de alimentos, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza.

Los cauces y márgenes de ríos y arroyos, se destinarán a ese uso y se respetarán conforme a lo dispuesto en la normatividad. En las franjas de servidumbre podrán alojarse vialidades, líneas de infraestructura, o áreas verdes, previo dictamen de las autoridades competentes.

Usos de suelo

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los usos de suelo son los fines particulares de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.



Vivienda

Por ser la más elemental necesidad de la población la de contar con una vivienda, este aprovechamiento se constituye como el de mayor relevancia del sitio.

La vivienda densidad baja se permitirá en su distrito homónimo y se condicionará en los distritos de: comercial y de oficinas, centro urbano y centro de barrio.

Dentro de preservación ecológica, se ubicarán las viviendas densidad mínima que se construye para descanso o para alojamiento de familias o trabajadores dedicados a labores agropecuarias. En estos casos el suministro de los servicios de infraestructura será por cuenta de quien promueva la vivienda. Su establecimiento será prohibido en cualquier otro distrito.

Industria

Se considerará como aprovechamiento de industria todo espacio en que la actividad básica sea la transformación de materia prima en productos. Su clasificación se hará en cuatro tipos, a saber:

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto, entre otras las plantas de asfalto. Este tipo de industria será permitida en el distrito industrial; condicionado en: servicios y corredor urbano; prohibido en: habitacional, comercio y oficinas, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano y centro de barrio.

Industria media: esta clasificación incluirá a las industrias que no generen excesiva circulación vehicular y cuyos requerimientos de agua, descarga de drenaje y energía eléctrica pueden ajustarse a los suministros de las redes de infraestructura urbanas, su impacto respecto a ruidos, olores, humos y polvos pueden controlarse y reducirse mediante normas de operación especiales, no incluye establecimientos que manejan sustancias inflamables o explosivas, su impacto es relativamente bajo y es controlable su riesgo, entre otras se encuentran las concreteiras. Este tipo de industria será permitido en el distrito industrial; condicionado en: servicios y corredor urbano; prohibido en: habitacional, comercio y oficinas, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano y centro de barrio.

Industria ligera: es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar, como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, además de productos alimenticios caseros, orfebrería, talleres de joyería, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos. Su emplazamiento se permitirá en



los distritos de: servicios e industrial; condicionado en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, así como en los predios contenidos en centro urbano, corredor urbano y centro de barrio; prohibido en los distritos de: parque urbano y preservación ecológica.

Agroindustria.- En ésta se incluyen las instalaciones donde se procesa materia prima provenientes de la actividad primaria como las despepitadoras, secadoras, molinos y demás espacios en que a gran escala se procesan productos agropecuarios. Su ubicación será condicionada en los distritos de: servicios e industria; prohibido su emplazamiento en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

Todo tipo de industria que por generar riesgos, contaminación, o sobreutilizar la infraestructura ocasione molestias a los distritos habitacionales o instalaciones de servicio urbano deberá reubicarse hacia el distrito industrial.

Para su clasificación se considerará la emisión de contaminantes tales como humos, descargas sanitarias, ruidos y desechos; la generación de movimientos vehiculares tanto de transporte pesado como de vehículos particulares, el consumo de agua y electricidad, además del tipo de almacén que manejen como productos tóxicos, explosivos y altamente inflamables.

Oficinas, educación, cultura, salud y asistencia

La compatibilidad de los elementos dedicados a estos aprovechamientos se determinará de acuerdo a su nivel de servicio. De esta manera, los que presten servicio interdistrital o incluso regional se orientarán hacia centro urbano, corredor urbano y comercio y oficinas, en el caso de los que brinden servicio directo y cotidiano a la población, podrán ubicarse dentro del distrito habitacional, donde se orientarán hacia los centros de barrio.

Estos aprovechamientos también podrán aceptarse en parque urbano, condicionándose su emplazamiento en este último a mantener un coeficiente de ocupación del suelo máximo de 0.5, un coeficiente de utilización del suelo máximo de 1.0, dejar sin superficie construida una franja de 2.00 m a lo largo del perímetro del predio, no construir bardas perimetrales y conservar como área jardinada el 20 % de la superficie del predio.

Las oficinas serán permitidas en los distritos: comercial y de oficinas y corredor urbano, condicionadas en los distritos: habitacional, servicios, parque urbano, industria, centro urbano y centro de barrio; prohibido en preservación ecológica.

La educación, salud y asistencia se permitirán en el centro de barrio; condicionada en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, centro urbano y corredor urbano; se prohíbe en servicios, industria y preservación ecológica.



Cultura se permitirá en centro de barrio; será condicionada en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, centro urbano y corredor urbano; no se puede establecer en: servicios, industria y preservación ecológica.

Comercio

El comercio se clasificará en los tres tipos que a continuación se describen:

Comercio departamental: es el que ofrece venta de productos dividida en departamentos; sus ventas pueden ser al menudeo o medio mayoreo, se incluyen los grandes supermercados, centros comerciales, ya que generan gran tráfico vehicular y peatonal, demandan estacionamiento, por lo que se recomienda su cercanía con arterias primarias.

Comercio especializado: es el que ofrece exclusivamente productos propios para una labor en particular; sus ventas pueden ser al menudeo o medio mayoreo. Este tipo de comercio sirve a una gran zona o a la totalidad de la población, ofrece variedad de productos, generan tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado a través de normas de operación y acordes a una ubicación específica.

Comercio al detalle: son expendios que dan servicio directo y cotidiano a la población; la oferta de sus productos es al menudeo, su accesibilidad es principalmente peatonal, la venta es a pequeña escala y de carácter doméstico.

En lo que se refiere a los dos primeros tipos, serán ubicados en: el distrito comercial y de oficinas, parque urbano y corredor urbano; en tanto se condicionará en los distritos habitacional, servicios, industria, centro urbano y en centro de barrio; es prohibido en preservación ecológica. También se aceptará su ubicación en parque urbano, disponiéndose a acatar las normas de construcción para tal distrito. El comercio especializado de apoyo directo a las actividades industriales será condicionado en el distrito industrial.

Por lo que toca al comercio al detalle, éste se aceptará en centro de barrio; y será condicionado en los distritos: habitacional, orientándose siempre hacia los centros de barrio consolidados o por consolidar, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano y corredor urbano; prohibido en: industrial y preservación ecológica.

Mención especial merece el comercio temporal que comprende instalaciones provisionales que se colocan periódicamente sobre la vía pública o espacios abiertos; su autorización debe quedar condicionada en cada caso específico, dependiendo del impacto que ocasionen a las zonas habitacionales y comerciales circunvecinas; debiendo permitirse su ubicación exclusivamente en espacios abiertos para tales casos como plazas y explanadas que no interrumpen el tráfico vehicular y peatonal, quedando estrictamente prohibido en el centro urbano.

Abasto

Se compone por los elementos donde comerciantes mayoristas concentran y almacenan productos para venderlos a los comerciantes detallistas. Su emplazamiento se permite en el distrito de servicios; será condicionado en los distritos: comercial y de oficinas, industria y en predios lindantes al corredor urbano; es prohibido en los distritos: habitacional, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano y centro de barrio.

En el caso específico de los rastros, sólo se aceptarán condicionadamente en los distritos de preservación ecológica.

Comunicación

Aquel equipamiento de tipo barrial se permitirá en los centros de barrio; en tanto que se condiciona su ubicación en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, servicio, parque urbano, centro urbano y corredor urbano; se prohíbe su construcción en industria y preservación ecológica.

Transporte

Comprende las terminales, centrales, estaciones, aeropuertos y demás elementos que funcionan como sede de los servicios de transporte o bien, espacios como estacionamientos, encierros y demás que proporcionan un importante apoyo a dichos servicios.

Los elementos de servicio urbano, como paradas de autobús y sitio de taxis, podrán situarse en los centros de barrio; de manera condicionada en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, industria, centro urbano y corredor urbano. Por lo que toca a las centrales, terminales, estaciones y demás elementos que brinden servicio foráneo, se ubicarán en el distrito de servicios, de preservación ecológica; condicionado en servicios y corredor urbano.

Mantenimiento y talleres

En este aprovechamiento se incluye a establecimientos como talleres mecánicos, auto lavados, carpinterías, vulcanizadoras y demás en que, por medio de trabajo manual, se hacen operaciones de reparación y conservación de mobiliario, vehículos, maquinaria, equipo, etc.

Estos elementos serán permitidos en el distrito de servicios y de acuerdo a su volumen de trabajo e impacto en el entorno serán condicionados en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, industria, así como en los predios lindantes al corredor urbano y centro de barrio. Prohibido en preservación ecológica y centro urbano.



Seguridad

Aquí se comprende a las instalaciones que funcionan como base de operaciones del ejército y cuerpos policíacos de seguridad, vialidad, privados, etc.; así como de cuerpos de atención de emergencias como son bomberos, socorristas, etc. Su emplazamiento será condicionado en los distritos: comercial y de oficinas, servicios, corredor urbano, en los distritos: habitacional, parque urbano, industria, preservación ecológica, centro urbano y centro de barrio, sólo se aceptarán en modalidad de casetas de bajo impacto.

Recreación y deporte

A este aprovechamiento pertenecerán los espacios predominantemente abiertos que, manteniendo rasgos de ambiente natural a través de zonas verdes y jardinadas, son dedicados a satisfacer las necesidades de descanso, esparcimiento y ejercitación física de la población.

Los elementos de este uso en el que se brinde servicio a nivel vecinal, tales como áreas de juegos infantiles y campos deportivos se ubicarán dentro de los distritos habitacionales; mientras que los elementos de servicio interdistrital como unidades y centros deportivos se ubicarán de manera permitida en los distritos de parque urbano, preservación ecológica y centros de barrio; se pueden establecer de forma condicionada en: habitacional, comercial y de oficinas, centro urbano y corredor urbano; quedando prohibido en los distritos de: servicios e industria.

Preparación-venta de alimentos

Se compone por los establecimientos donde se elaboran y sirven comidas. De acuerdo a su nivel de servicio serán condicionados en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio; quedando prohibido en: industria y preservación ecológica.

Turismo

En éste se incluyen las instalaciones y espacios ocupados por la industria turística en que se proporciona a viajeros y huéspedes alojamiento y otros servicios complementarios, funciona mediante el arrendamiento de cuartos. Su emplazamiento se permitirá en: parque urbano; será condicionado en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, preservación ecológica y corredor urbano, en su modalidad de densidad baja, media y alta densidad; además del centro urbano y centro de barrio en su modalidad de densidad mínima, no mayor a 15 cuartos/Has., este tipo de instalaciones son las casas de huéspedes, pensiones, mesones y posadas; este aprovechamiento es prohibido en: servicios e industria.

Trabajo zootécnico

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica. Su emplazamiento se aceptará de manera condicionada en los distritos: comercial y de oficinas, de servicios, parque urbano, de preservación ecológica, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio restringiéndose a no provocar molestias al aprovechamiento habitacional; prohibido en los distritos: habitacional e industria.

Convivencia y espectáculos

Se integra por los establecimientos en que la población se reúne con fines de diversión, tales como discotecas, bares, salones de fiestas, cines, etc. de acuerdo al tipo de población que atiendan (infantil, jóvenes, adultos, general) y sus aforos serán condicionados en los distritos: comercial y de oficinas, de servicios, parque urbano, en centro urbano y corredor urbano; será prohibido en los distritos: habitacional, industria, preservación ecológica y centro de barrio.

Los centros recreativos para adultos por ser generadores de impactos, demandas de estacionamiento, entre otros, debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares, de salud, y todas aquellas que impliquen concentración masiva, por ello se sugiere se ubiquen preferentemente en zonas de preservación ecológica únicamente para estos casos.

Reclusión

A éste pertenecen instalaciones como centros de rehabilitación y consejos tutelares en que los internos purgan condenas privados de su libertad. Su ubicación será condicionada en el distrito de preservación ecológica y prohibido en cualquier otro.

Especial

Son todos aquellos aprovechamientos en que se almacenan materiales explosivos, tóxicos, residuos peligrosos biológico infecciosos, los altamente inflamables y peligrosos en general. También se incluyen centros de acopio de baterías, aceites que luego de deberán reubicarse fuera de los límites del centro de población para su disposición final tal como lo especifiquen las instancias federales y estatales según el área de competencia. Su ubicación será condicionada en los distritos de: servicios, industria, preservación ecológica y en los predios colindantes al corredor urbano; queda prohibido en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, centro urbano y centro de barrio.



Inhumación

A éste corresponden las áreas reservadas para la disposición de cadáveres. Su ubicación será de manera condicionada en los distritos de: servicios y preservación ecológica, en este último como medida extraordinaria para crear una barrera al crecimiento; es prohibido en el resto de los distritos.

Cremación

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres. Su ubicación será condicionada en los distritos de: servicios, industria, preservación ecológica y en predios lindantes a corredor urbano primario; prohibido en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Servicios de aseo

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares. Su ubicación preferentemente será en el distrito de servicios y será condicionada en los distritos habitacionales, comercial y de oficinas, parque urbano –como instalaciones complementarias para el deporte-, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio; prohibido con: industria y preservación ecológica.

Servicios de limpieza

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de limpieza de ropa, *blancos* y enseres domésticos. Su ubicación se permitirá en el distrito de servicios y será condicionada en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano –como instalaciones complementarias para el deporte-, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio; prohibido en industria y preservación ecológica.

Culto

Se integra por los templos, capillas y demás edificios dedicados al homenaje religioso. Su ubicación será condicionada en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio; sólo las ermitas de uso ocasional se permitirán en: preservación ecológica; prohibido en servicios e industria.

Investigación

Este se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en los distritos: habitacional, comercial y de oficinas, servicios, parque

urbano, industrial, centro urbano, corredor urbano y centro de; y en el caso de estaciones meteorológicas, de monitoreo ambiental y observatorios astronómicos, serán condicionados en preservación ecológica.

Infraestructura

Comprende el conjunto de redes propias para la conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y tránsito tanto vehicular como peatonal.

Estas redes podrán ubicarse en cualquier distrito condicionándose a mantener estricto apego a la normatividad de sus organismos rectores. Los elementos de apoyo a las mismas (tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, etc.) deberán asimismo apegarse a las disposiciones aplicables, de manera que se asegure no generarán riesgos. Las instalaciones de antenas de radio base celular no se ubicarán en sitios donde se altere la imagen visual del entorno.

Elementos ornamentales

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, quioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

Actividades extractivas

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural.

Debido a la característica particular de este aprovechamiento de que su emplazamiento depende de manera absoluta de la ubicación del yacimiento que se pretenda explotar, su ubicación será condicionada en los distritos de industria y preservación ecológica. Pero en todos los casos para su autorización se requerirá que:

1. No se afecten áreas de valor paisajístico.
2. No se provoquen desequilibrios ambientales.
3. No se generen ni por operaciones realizadas en su superficie, ni por las efectuadas en excavaciones subterráneas realizadas a partir de ella –encuéntrense o no tales excavaciones dentro de sus límites– afectaciones activas o potenciales a los predios situados en sus inmediaciones.



Sin embargo, en caso de que esta condicionante no se cumpla, el interesado podrá salvarla si en los términos de la ley minera obtiene dictamen de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre a su favor de los terrenos afectados; en el entendido de que en la superficie de dichos terrenos no podrán situarse durante el tiempo que persistan los riesgos generados por la actividad extractiva aprovechamientos de vivienda, educación, salud, asistencia ni cualquier otro en que sus ocupantes quedarían expuestos a riesgos de cualquier índole.

4. Evitar la explotación de bancos de arena en las cercanías de puentes, respetando 500 m. aguas arriba y 500 m. aguas abajo a partir de éstos.

En el caso de que a un predio en que se desarrolle o se haya desarrollado actividad extractiva se le pretenda cambiar de aprovechamiento, sólo se autorizará tal cambio si se comprueba que el terreno no ha quedado en condiciones que puedan provocar afectaciones al nuevo aprovechamiento.

Su emplazamiento se prohíbe en el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Depósito de desechos

Son las áreas a donde se trasladan y acumulan materiales residuales, incluyendo baterías usadas, aceites, productos infeccioso peligrosos, etc. Su ubicación sólo se aceptará en el distrito de preservación ecológica condicionándose a que cuenten con un adecuado sistema de tratamiento de desechos.

Agropecuario

Pertencen a este aprovechamiento las áreas dedicadas a trabajos agrícolas y pecuarios tales como granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo, etc. Su emplazamiento será permitido en preservación ecológica; condicionado en habitacional y parque urbano en la modalidad de huertas y viveros; prohibido en todos los demás distritos y núcleos ordenadores.

Los predios que, ubicados dentro de áreas programadas para expansión urbana, actualmente sean ocupados por este aprovechamiento, podrán conservarlo mientras que efectivamente se da tal expansión.

Para terminar este apartado se presenta el siguiente cuadro, donde, de acuerdo a los distintos tipos de distritos, se especifica la compatibilidad de usos y destinos de suelo.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE SANTA MONICA



ZACATECAS
GOBIERNO DEL ESTADO
2 0 0 4 2 0 1 0

COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS																																									
USOS Y DESTINOS	DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES																																								
	Vivienda densidad alta	Vivienda densidad media	Vivienda densidad baja	Vivienda campestre	Industria pesada	Industria media	Industria ligera	Agroindustria	Oficinas	Educación	Cultura	Salud	Asistencia	Comercio especializado	Comercio al detalle	Abasto	Comunicación	Transporte	Mantenimiento y talleres	Seguridad	Recreación y deporte	Preparación venta de alim.	Turismo	Trabajo zootécnico	Convivencia y espectáculos	Reclusión	Especial	Inhumación	Cremación	Servicios de aseo	Servicios de limpieza	Culto	Investigación	Infraestructura	Elementos ornamentales	Actividades extractivas	Depósito de desechos	Agropecuario			
Habitacional	C	C	P	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	I	C	C	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I	
Comercial y de oficinas	I	I	C	I	I	I	C	I	P	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I
Servicios	I	I	I	I	I	C	P	C	C	I	I	I	I	C	C	P	C	C	P	C	I	C	I	C	C	I	C	C	C	P	P	I	C	C	C	C	C	I	I	I	
Parque urbano	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	P	C	I	C	C	C	C	P	C	P	C	C	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C	
Industria	I	I	I	I	P	P	P	C	C	I	I	I	I	C	I	C	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	C	I	I	C	C	C	C	C	I	I
Preservación ecológica	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	P	I	C	C	I	C	C	C	C	I	I	C	C	I	I	C	C	C	C	P	
Centro urbano	P	P	C	I	I	I	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	I	C	C	C	C	C	C	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I
Corredor urbano	I	I	I	I	I	C	C	I	P	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I
Centro de barrio	C	C	C	I	I	I	C	I	C	P	P	P	P	C	P	I	P	P	C	C	P	C	C	C	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I



- **Destinos de suelo**

Los destinos de suelo son los aprovechamientos públicos de áreas y predios, entre los cuales se encuentran las áreas ocupadas por instalaciones de equipamiento urbano o instalaciones de propiedad pública en que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo; así como las ocupadas por vialidades peatonales, vehiculares y redes de infraestructura. Según el tamaño del centro de población de Santa Mónica, su función y distancia a la conurbación Zacatecas-Guadalupe, se considera como requisito el siguiente suelo para equipamiento urbano.

Superficie requerida en hectáreas para equipamiento urbano por plazos

	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	Plazo especial
Suma de equipamiento urbano en centros de barrio en Has.	95-49	1-09-20	95-49	1-21-20
Resto de equipamiento en Has.	2-35-45	2-25-98	1-99-55	92-00
Suma equipamiento urbano en Has.	3-30-94	3-35-18	2-95-04	2-13-20

- **Estrategia en función del ordenamiento territorial**

El ordenamiento territorial se concibe como un proceso y una estrategia de planificación de carácter técnico, a través del cual se pretende configurar, en plazos, una organización del uso y ocupación del territorio, acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos sectoriales de desarrollo. Se han seleccionado las alternativas viables que garanticen la preservación del equilibrio ecológico en función de las características y particularidades del territorio municipal.

Calidad ecológica:

La calidad de los recursos naturales existentes dentro del polígono de estudio presenta dos variantes, la primera que presenta calidad baja es por la presencia de la influencia del ser humano en el sitio. La segunda con calidad alta es por que aún no se han hecho evidentes los efectos de la ocupación con actividades económicas o sociales en el sitio, pero por su cercanía

- a. Calidad de los recursos naturales baja al noroeste, poniente, suroeste y sureste del centro de población.
- b. Calidad de los recursos naturales alta al norte, noreste, oriente y sureste del centro de población.



Fragilidad de los recursos bióticos:

Fragilidad baja al noroeste, poniente, suroeste y sureste del centro de población. La fragilidad en términos que refiere es para su uso y aprovechamiento en las zonas de baja perturbación y se define para el uso agrícola por ser zonas óptimas, así bien presentan regiones secas; de agricultura inducida o de temporal, se basa en el tipo de clima y relieve que origina que el aprovechamiento y conservación del medio se beneficie, sin perjudicar otro tipo de cultivos, ya establecidos. Así bien por la baja fragilidad que muestra el sistema, denota que los cambios inducidos conforme a las cartas de vegetación del 80 contra las del 96, han sido desplazadas lentamente por la agricultura de riego, por la facilitación de acceso, y la presencia de asentamiento humanos y su erosión media láminar del territorio. Se ubican en la tipificación de suelos para su uso permanente de las zonas agrícolas, matorrales y vegetación secundaria, permanencia de zonas urbanas de alta o media densidad.

Fragilidad media al norte, noreste, oriente y sureste del centro de población. Se presenta en su mayoría la explotación pecuaria, por su alto aprovechamiento en el medio. Predomina la presencia de matorrales y pastizales naturales que ubican a la región como superficie eficiente para el manejo en la zona; asimismo con la vegetación graminoide y herbácea, se ubican los pastizales inducidos, para la explotación ganadera, los halófilos y la vegetación secundaria herbácea en el área. El aprovechamiento en su totalidad se debe por la ventaja que dan su forma plana y el relieve, en su fisiografía en general, la vegetación y clima presente, lo hacen óptimo para la actividad pecuaria y agrícola.

Disponibilidad de suelos adecuados para el desarrollo urbano:

La ubicación actual de los asentamientos humanos en Santa Mónica, no ha afectado el entorno ecológico, pero si se ha degradado el medio por la localización de basura y ocupación inadecuada del suelo.

Las zonas con aptitud para agricultura se ubican al noroeste, poniente, suroeste y sur. Para uso pecuario al sureste, oriente y sureste.

Políticas de conservación:

Aprovechamiento al noroeste, poniente, suroeste y sureste del centro de población. Corresponde con la zona de fragilidad y calidad de los recursos naturales baja. Los grados de utilización del medio en el estado, han sido tomados, por diferentes procesos, tanto físicos, biológico, como por la acción del hombre, manteniendo así, en altos grados de aprovechamiento el suelo y sus recursos hídricos.

Conservación al norte, noreste, oriente y sureste del centro de población. Corresponde con la zona de fragilidad media y calidad de los recursos naturales alta. El concepto de conservación hace referencia que el territorio que está bajo este

esquema de aptitud; queda como un estado sin cambios, evitando la influencia antrópica, en la cual no ha sido evidente su afectación.

Acciones:

- Programa de Ahorro de Energía.
- Programa de uso Eficiente del Agua.
- Forestación en zonas erosionadas.

○ **Estrategia de desarrollo urbano en función del desarrollo económico**

La función de esta estrategia es establecer políticas con otros sectores y celebrar convenios de colaboración para focalizar y potenciar esfuerzos para la generación de empleo, educación, vivienda, comunicaciones, caminos, servicios públicos, proyectos productivos, seguridad y medio ambiente.

Políticas: Impulso al desarrollo turístico y de servicios por el emplazamiento sobre el corredor urbano Río Grande – Luis Moya, que incluye a la localidad de Santa Mónica.

El sitio presenta potencial económico (turístico y/o industrial), acordes con la vocación del suelo y las ventajas comparativas existentes, que permitirán el aprovechamiento productivo y propicien la ejecución de los siguientes proyectos detonadores de desarrollo.

- Proyecto que integre a Santa Mónica al circuito museístico y religioso.
- Construcción de una granja didáctica.
- Consolidación del corredor Santa Mónica respetando los límites con la zona del Programa Parcial de la Planta de Almacenamiento Recibo PEMEX.

○ **Estrategia administrativa y de desarrollo económico**

La operación y control del desarrollo urbano incluye la participación de los tres niveles de gobierno, además de la gestión de recursos para la instrumentación del presente programa.

Las acciones relacionadas con la administración pública son:

- Difusión, evaluación, gestión y seguimiento del presente Programa de Desarrollo Urbano.
- Elaboración y publicación de las Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas de Suelo.
- Investigación y capacitación de las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano.



Es necesario asignar una partida presupuestal para el desarrollo de los proyectos contenidos en este programa.

Entre los documentos operativos para una mejor administración urbana que se deberán emitir para la realización de las obras públicas y privadas son los siguientes:

- Constancias municipales y estatales de compatibilidad urbanística.
- Alineamiento y número oficial.
- Factibilidad de agua potable y drenaje.
- Factibilidad de energía eléctrica.
- Licencia de construcción.
- Certificaciones y autorización de derechos federales.
- Autorización de funcionamiento.
- Autorización de fraccionamientos, lotificaciones, subdivisiones y desmembraciones, entre otras.
- Así como aquellas que emitan las dependencias federales y estatales.

o **Etapas de desarrollo**

Los horizontes de planeación previstos son cuatro: a corto plazo (de 1 a 3 años) que incluye las acciones inmediatas y un período de gobierno municipal; a mediano plazo (de 4 a 6 años) tiempo que empata con la administración estatal; el largo plazo (de 7 a 10 años) permite que los tres ordenes de gobiernos: municipal, estatal y federal se enfrente a diversos períodos de la administración pública; finalmente el plazo especial a (de 10 años a 23 años) que tiene como finalidad establecer congruencia entre el presente programa con el de la conurbación Zacatecas-Guadalupe en vigor.

Acciones programadas

Planeación urbana

- Difusión, evaluación, gestión y seguimiento del presente Programa de Desarrollo Urbano.
- Elaboración y publicación de las Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas de Suelo.
- Investigación y capacitación de las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano.

Medio ambiente

- Conservación de pastizales, matorrales y nopalera.
- Forestación de cerros La Cal, Loma Alta y Matapulgas.
- Saneamiento arroyos Los Conos y La Ladrillera.
- Conservación de Los Alamos.
- Arborización y reforestación de calles.
- Conservación de entorno natural inmediato.
- Programa de ahorro de energía.
- Programa de uso eficiente del agua.
- Forestación en zonas erosionadas.

Vivienda

- 18 acciones de mejoramiento de vivienda.
- 11 acciones de ampliación de vivienda.
- Dotación de 110 viviendas nuevas.
- Dotación de agua potable a 22 viviendas.
- Dotación de drenaje a 19 viviendas.
- Dotación de energía eléctrica a 8 viviendas.

Infraestructura

- Mejoramiento del sistema de agua potable.
- Planta potabilizadora.
- Canalización de aguas negras a planta de tratamiento de la conurbación Zacatecas-Guadalupe al noroeste.
- Dotación del 9.77 % de agua potable en zonas carentes.
- Dotación de agua potable en zonas de futuro crecimiento.
- Dotación del 8.44 % de drenaje en zonas carentes.
- Dotación de drenaje en zonas de futuro crecimiento.



-
- Dotación del 3.55 % de energía eléctrica en zonas carentes.
 - Dotación de energía eléctrica en zonas de futuro crecimiento.
 - Dotación del 50 % de alumbrado público en zonas carentes.
 - Dotación de alumbrado público en zonas de futuro crecimiento.
 - Dotación del 99 % de recubrimiento de calles en zonas carentes.
 - Dotación de recubrimiento de empedrado en zonas actuales y de expansión.

Vialidad y transporte

- Mejoramiento de señalización vial.
- Mejoramiento de carretera estatal Núm. 175.
- Mejoramiento de paraderos de autobuses.
- Trazo y despalme de vialidades primarias.

Equipamiento urbano

- Ampliación de jardín de niños Primavera.
- Ampliación de telesecundaria Vicente Guerrero.
- Mejoramiento de mobiliario de centro de salud.
- Mejoramiento de salón ejidal.

Educación:

- Jardín de niños.
- Primaria.
- Secundaria.
- Preparatoria (bachillerato técnico).
- Escuela de educación para adultos ó escuela de alfabetización
- Escuelas de capacitación para el trabajo.

Cultura:

- Biblioteca
- Casa de la cultura
- Auditorio.
- Museo comunitario.

Salud:

- Clínica IMSS.

Asistencia:

- Casa de atención infantil.
- Centro de desarrollo comunitario.
- Centro social popular.
- Salón de usos múltiples.
- Unidad básica de rehabilitación física.
- Villa para adultos mayores.



Comercio:

- Mercado.
- Tianguis.

Comunicación:

- Correo y telégrafos.
- 4 café internet.

Transporte:

- Sitio de taxis.
- 4 Paraderos de autobuses foráneos y suburbanos.

Recreación:

- 6 jardines vecinales
- 4 juegos infantiles.

Deporte:

- 4 canchas de usos múltiples.
- 2 canchas de fútbol rápido en la zona industrial.
- 1 Rebote.

Administración:

- Oficinas municipales.

Imagen urbana

- Programa de difusión del patrimonio tangible e intangible de Santa Mónica.
- Ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento de Imagen Urbana de Guadalupe hasta Santa Mónica.

Patrimonio tangible e intangible

- Conservación del área de los conos.
- Conservación del templo de la Virgen de Guadalupe.

Proyectos económicos

- Proyecto que integre a Santa Mónica al circuito museístico y religioso.
- Construcción de una granja didáctica.
- Consolidación del corredor Santa Mónica respetando los límites con la zona del Programa Parcial de la Planta de Almacenamiento Recibo PEMEX.

Suelo

- Regularización de la tenencia de la tierra.
- Conformación de banco de suelo.



-
- Comité de vigilancia sobre la ocupación del suelo.
 - Protección y cercado de lotes baldíos.



Programación y corresponsabilidad sectorial

A continuación se expone a través de una matriz, las acciones y proyectos propuestos para el centro de población de Santa Mónica, se han identificado las obras por programa, por temas cubriendo todos los aspectos urbanos, asimismo se identifica la participación y responsabilidad de los actores: del sector público, del sector privado y sociedad, para la ejecución del programa.

La estructura de la matriz contendrá: nombre de la acción, unidad de medida, cantidad, ubicación específica, beneficiarios totales y por sexo, actores participantes e instancias responsables de la ejecución, factibilidad y observaciones.

Es compromiso de la autoridad en sus tres órdenes de gobierno ejecutar las acciones programadas, de manera coordinada y conjunta, las instancias participantes acordarán las acciones en cada uno de los rubros según lo descrito en la matriz que se describe a continuación, omitiendo la elaboración de un diagnóstico que explique la razón de ser de lo programado en virtud de que resulta redundante volver al origen de lo programado.

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Responsables					Viabilidad		
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental

Planeación urbana																			
Difusión, evaluación, gestión y seguimiento del presente Programa de Desarrollo Urbano.	Programa	23	N.A.	3	3	4	13	Centro de población	950	329	463	SEDESOL	SECOP	P.M. Guadalupe	Inversionistas y propietarios	Comités y Asociaciones Civiles	X	X	
Elaboración y publicación de las Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas de Suelo.	Declaratorias	3	N.A.	3	0	0	0	Centro de población	950	488	463		SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	
Investigación y capacitación de las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano.	Programa en cuatro etapas	4	N.A.	1	1	1	1	Centro de población	1389	713	676	SEDESOL	SECOP	P.M. Guadalupe	Inversionistas y propietarios	Ciudadanía en general	X	X	
Medio ambiente																			
Conservación de pastizales, matorrales y nopalera.	Programa en cuatro etapas	4	N.A.	1	1	1	1	Preservación ecológica	1389	713	676	SEMARNAT, SEDAGRO	IEMAZ	P.M. Guadalupe	Inversionistas y ejidatarios	Ciudadanía en general	X	X	X
Forestación de cerros La Cal, Loma Alta y Matapulgas.	Programa en cuatro etapas	4	N.A.	1	1	1	1	Preservación ecológica	1389	713	676	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Guadalupe	Inversionistas y ejidatarios	Ciudadanía en general	X	X	X
Saneamiento arroyos Los Conos y La Ladrillera.	Km.	1,6	N.A.	1,6	0	0	0	Preservación ecológica	1389	713	676	CNA	IEMAZ, CEAPA, SECOP	P.M. Guadalupe	Inversionistas y ejidatarios	Ciudadanía en general	X	X	X

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Responsables					Viabilidad		
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental

Conservación de Los Alamos.	Programa en cuatro etapas	4	N.A.	1	1	1	1	Preservación ecológica	1389	713	676	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Guadalupe		Ciudadanía en general	X	X	X
Arborización y reforestación de calles.	25250	MI	N.A.	5000.0	5000.0	5000.0	15250	En vialidades primarias y secundarias.	1389	713	676	SEMARNAT	IEMAZ, SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	X
Conservación de entorno natural inmediato.	Programa en cuatro etapas	4	N.A.	1	1	1	1	Los Alamos	1389	713	676	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Guadalupe	Propietarios		X	X	X
Programa de ahorro de energía.	Programa en cuatro etapas	4	N.A.	1	1	1	1	Preservación ecológica	1389	713	676	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Guadalupe	Particulares	Ciudadanía en general	X	X	X
Programa de uso eficiente del agua.	Programa en cuatro etapas	4	N.A.	1	1	1	1	Centro de población	1389	713	676	SEMARNAT	IEMAZ	P.M. Guadalupe	Particulares	Ciudadanía en general	X	X	X
Forestación en zonas erosionadas.	Programa en cuatro etapas	4	N.A.	1	1	1	1	Preservación ecológica	1389	713	676	SEMARNAT, SEDAGRO	IEMAZ	P.M. Guadalupe	Particulares	Ciudadanía en general	X	X	X

Vivienda

Mejoramiento de vivienda.	Vivienda actual	18	N.A.	18	0	0	0	Area urbana actual	81	41	40	SEDESOL	COPROVI	P.M. Guadalupe	Propietarios		X	X	X
Ampliación de vivienda.	Vivienda actual	11	N.A.	11	0	0	0	Area urbana actual	50	25	25	SEDESOL	COPROVI	P.M. Guadalupe	Propietarios		X	X	X
Dotación de vivienda nueva.	Vivienda	110	N.A.	14	14	19	62	Area de reserva para crecimiento urbano	493	252	243	SEDESOL	COPROVI	P.M. Guadalupe	Propietarios		X	X	X

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Responsables					Viabilidad		
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental

Dotación de agua potable a viviendas.	Vivienda actual	22	N.A.	22	0	0	0	Area urbana actual	99	50	49	SEDESOL	COPROVI	P.M. Guadalupe	Propietarios		X	X	X
Dotación de drenaje a viviendas.	Vivienda actual	19	N.A.	19	0	0	0	Area urbana actual	86	44	42	SEDESOL	COPROVI	P.M. Guadalupe	Propietarios		X	X	X
Dotación de energía eléctrica a viviendas.	Vivienda actual	8	NA	8	0	0	0	Area urbana actual	36	18	18	SEDESOL	COPROVI	P.M. Guadalupe	Propietarios		X	X	X
Infraestructura																			
Mejoramiento del sistema de agua potable.	Sistema	1	NA	1	1	0	0	Area urbana actual	1065	546	518	CNA	CEAPA	P.M. Guadalupe			X	X	X
Planta potabilizadora.	Planta	1	NA	0	1	0	0	Noreste de la mancha urbana actual.	1065	546	518	CNA	CEAPA	P.M. Guadalupe			X	X	X
Canalización de aguas negras a planta de tratamiento de la conurbación Zacatecas-Guadalupe al noroeste.	Programa	1	NA	1	0	0	0	Noroeste de la mancha urbana actual.	1007	517	490	CNA	CEAPA	P.M. Guadalupe			X	X	X
Dotación del 9.77 % de agua potable en zonas carentes.	MI	789	NA	789	0	0	0	Area urbana actual	93	47	45	CNA	CEAPA	P.M. Guadalupe			X	X	X
Dotación de agua potable en zonas de futuro crecimiento.	MI	60914	NA	12057	10377	15117	23363	Reserva para crecimiento urbano	1389	713	676	CNA	CEAPA	P.M. Guadalupe			X	X	X
Dotación del 8.44 % de drenaje en zonas carentes.	MI	682	NA	682	0	0	0	Area urbana actual	80	41	39	CNA	CEAPA	P.M. Guadalupe			X	X	X

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Responsables					Viabilidad		
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental

Dotación de drenaje en zonas de futuro crecimiento.	MI	60914	NA	12057	10377	15117	23363	Reserva para crecimiento urbano	1389	713	676	CNA	CEAPA	P.M. Guadalupe				X	X	X
Dotación del 3.55 % de energía eléctrica en zonas carentes.	MI	287	NA	287	0	0	0	Area urbana actual	34	17	17	CFE	SECOP	P.M. Guadalupe				X	X	X
Dotación de energía eléctrica en zonas de futuro crecimiento.	MI	37609	NA	12057	10377	15117	58	Reserva para crecimiento urbano	1389	713	676	CNA	SECOP	P.M. Guadalupe				X	X	X
Dotación del 50 % de alumbrado público en zonas carentes.	MI	4040	NA	4040	0	0	0	Area urbana actual	475	242	233	CFE	SECOP	P.M. Guadalupe				X	X	X
Dotación de alumbrado público en zonas de futuro crecimiento.	MI	60914	NA	12057	10377	15117	23363	Reserva para crecimiento urbano	1389	713	676	CFE	SECOP	P.M. Guadalupe				X	X	X
Dotación de recubrimiento de empedrado en zonas de expansión urbana.	M2	145444	NA	21817	21817	29089	72722	Reserva para crecimiento urbano	1389	713	676		SECOP, JEC	P.M. Guadalupe				X	X	X
Dotación del 99% de recubrimiento de calles en zonas carentes.	M2	1218287	NA	241144	207538	302344	467261	Area urbana actual	941	480	461		SECOP, JEC	P.M. Guadalupe				X	X	X
Vialidad y transporte																				
Mejoramiento de señalización vial.	Programa en cuatro etapas	4	NA	1	1	1	1	Centro de población	1389	713	676			P.M. Guadalupe				X	X	X

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Responsables					Viabilidad		
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental

etapas																				
Mejoramiento de carretera estatal Núm. 175.	Km.	1.5	NA	1.5	0	0	0	Carretera federal Núm. 175	1007	517	490		JEC, SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	X	
Mejoramiento de paraderos de autobuses.	Programa	4	NA	1	1	1	1	Corredor urbano y distrito industrial	1389	713	676		SECOP, Dirección de Transporte Público y Vialidad	P.M. Guadalupe			X	X	X	
Trazo y despalme de vialidades primarias.	Km.	25,250	NA	5,0	5,0	5,0	10,250	Reserva para crecimiento urbano	1389	713	676		SECOP	P.M. Guadalupe	Propietarios y ejidatarios			X	X	X
Equipamiento urbano																				
Ampliación de jardín de niños.	Edificio	1	NA	1	0	0	0	Jardín de niños Primavera	53	27	26		SEC, COCEZ	P.M. Guadalupe			X	X		
Ampliación de telesecundaria.	Edificio	1	NA	1	0	0	0	Telesecundaria Vicente Guerrero	94	48	46		SEC, COCEZ	P.M. Guadalupe			X	X		
Mejoramiento de mobiliario de centro de salud.	Edificio	1	NA	1	0	0	0	Centro de salud actual	1007	517	490		Servicios de Salud	P.M. Guadalupe			X	X		
Mejoramiento de salón ejidal.	Edificio	1	NA	1	0	0	0	Salón ejidal actual	856	437	419			P.M. Guadalupe	Ejidatarios			X	X	
Educación																				
Jardín de niños	M2	2	3150	1575	0	1575	0	Centros de barrio	56	29	27	SEP	SEC, COCEEZ	P.M. Guadalupe			X	X		
Primaria	M2	1	3400	0	1700	0	1700	Centro de barrio	250	127	123	SEP	SEC, COCEEZ	P.M. Guadalupe			X	X		
Secundaria	M2	1	9180	0	0	9180	0	Distrito de comercio y oficinas	51	26	25	SEP	SEC, COCEEZ	P.M. Guadalupe			X	X		

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Responsables					Viabilidad		
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental

Preparatoria (bachillerato técnico)	M2	1	9350	0	9350	0	0	Al norte del centro de población	110	56	54		SEC y COCEEZ	P.M. Guadalupe			X	X	
Escuela de capacitación para el trabajo	Edificio	4	20000	5000	5000	5000	5000	Centros de barrio	667	340	327		SEC y COCEEZ	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada		X	X	
Escuela de alfabetización	Edificio	1	1500	1500	0	0	0	Distrito de comercio y oficinas	75	38	37		SEC y COCEEZ	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada		X	X	
Cultura																			
Biblioteca	Edificio	1	270	270	0	0	0	Conos	806	411	395		SEC y COCEEZ	P.M. Guadalupe	Ejidatarios y propietarios		X	X	
Casa de la cultura	Edificio	1	1500	1500	0	0	0	Conos	856	437	420		SECOP	P.M. Guadalupe	Ejidatarios y propietarios		X	X	
Auditorio	Edificio	1	1500	1500	0	0	0	Distrito de parque urbano	856	437	420		SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	
Museo comunitario	Edificio	1	1300	1300	0	0	0	Conos	907	462	444		SECOP	P.M. Guadalupe	Ejidatarios y propietarios		X	X	
Salud																			
Clínica IMSS.	Edificio	1	1500	0	0	1500	0	Distrito de comercio y oficinas	570	291	279		Servicios de Salud	P.M. Guadalupe			X	X	
Asistencia																			
Casa de atención infantil	Edificio	2	1158	579	0	579	0	Centro de barrio	46	23	22	IMSS		P.M. Guadalupe	Iniciativa privada		X	X	
Centro de desarrollo comunitario	Edificio	2	4800	2400	0	2400	0	Centro de barrio	593	303	291	SEDESOL	SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	
Centro social popular	Edificio	2	8600	0	4300	0	4300	Centro de barrio	875	446	429	SEDESOL	SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	
Salón de usos múltiples	Edificio	1	2400	0	0	2400	0	Centro de barrio	593	303	291	SEDESOL	SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Responsables					Viabilidad		
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental

Unidad básica de rehabilitación física	Edificio	1	2400	2400	0	0	0	Centro de barrio	17	9	8	SEDESOL	SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	
Villa para adultos mayores	Edificio	2	4900	0	2450	0	2450	Centro de barrio	72	36	35	SEDESOL	SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	
Comercio																			
Tianguis	Edificio	1	1800	1800	0	0	0	Corredor urbano	1007	517	490		SECOP	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada		X	X	
Mercado	Espacio	1	1800	1800	0	0	0	Corredor urbano	1007	517	490		SECOP	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada		X	X	
Comunicaciones																			
Correos	Edificio	1	174	0	174	0	0	Distrito de comercio y oficinas	585	299	287	Servicio postal mexicano		P.M. Guadalupe			X	X	
Telégrafos	Edificio	1	174	0	174	0	0	Distrito de comercio y oficinas	585	299	287	Servicio postal mexicano		P.M. Guadalupe			X	X	
Café Internet	Edificio	4	200	50	50	50	50	Centros de barrio	1180	602	578				Iniciativa privada		X	X	
Transportes																			
Sitio de taxis	Sitio	1	50	50	0	0	0	Corredor urbano	1007	517	490			P.M. Guadalupe	Iniciativa privada		X	X	
Paradero de autobuses foráneos y suburbanos	Paradero	4	400	200	0	200	0	Corredor urbano y distrito industrial	1141	585	555			P.M. Guadalupe	Iniciativa privada		X	X	
Recreación																			
Jardín vecinal	Espacio	6	15000	5000	5000	2500	2500	Centro de barrio y distrito industrial	1389	713	676		SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Responsables					Viabilidad		
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental

Juegos infantiles	Espacio	4	14000	3500	3500	3500	3500	Centro de barrio	486	248	238		SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	
Deporte																			
Cancha de usos múltiples	Cancha	4	2480	620	620	620	620	Centros de barrio	833	425	408		SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	
Cancha de fútbol rápido	Cancha	2	2400	1200	1200	0	0	Distrito industrial	639	326	313		SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	
Rebote	Cancha	1	1200	0	0	0	1200	Centro de barrio	833	425	408		SECOP	P.M. Guadalupe			X	X	
Servicios																			
Oficinas municipales	Edificio	1	850	850	0	0	0	Distrito de comercio y oficinas	1007	517	490				Iniciativa privada			X	X
Suma centros de barrio			42138	9549	10920	9549	12120												
Resto de equipamiento			75298	23545	22598	19955	9200												
Suma equipamiento urbano			117436	33094	33518	29504	21320												
Imagen urbana																			
Programa de difusión del patrimonio tangible e intangible de Santa Mónica.	Programa	1	NA	1	0	0	0	Centro de población	1007	517	490	INAH	SECOP, Junta de Monumentos	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada	Ciudadanía en general	X	X	X
Ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento de Imagen Urbana de Guadalupe hasta Santa Mónica.	Reglamento	1	NA	1	0	0	0	Reglamento	1007	517	490	INAH	SECOP; Junta de Monumentos	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada	Ciudadanía en general	X	X	X
Patrimonio tangible e intangible																			

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Responsables					Viabilidad		
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental

Conservación del área de los conos.	Edificio	1	NA	1	0	0	0	Conos	1007	517	490	INAH	SECOPI, Junta de Monumentos	P.M. Guadalupe	Ejidatarios	Ciudadanía en general	X	X	
Conservación del templo de la Virgen de Guadalupe.	Edificio	1	NA	1	0	0	0	Templo principal	1007	517	517	INAH	SECOPI, Junta de Monumentos	P.M. Guadalupe		Ciudadanía en general	X	X	

Proyectos económicos

Proyecto que integre a Santa Mónica al circuito museístico y religioso.	Programa en cuatro etapas	4	NA	1	1	1	1	Centro de población	1389	713	676	Secretaría de Economía	SEDEZAC	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada	Ciudadanía en general	X	X	X
Construcción de una granja didáctica.	Programa en cuatro etapas	4	NA	1	1	1	1	Centro de población	1389	713	676	Secretaría de Economía	SEDEZAC	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada	Ciudadanía en general	X	X	X
Consolidación del corredor Santa Mónica respetando los límites con la zona del Programa Parcial de la Planta de Almacenamiento Recibo PEMEX.	Programa en cuatro etapas	4	NA	1	1	1	1	Centro de población	1389	713	676	Secretaría de Economía	SEDEZAC	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada	Ciudadanía en general	X	X	X

Suelo

Regularización de la tenencia de la tierra.	Has.	NA	149.2165	46.4304	22.9284	36.5460	43.3117	Reserva para crecimiento urbano	1389	713	676		COPROVI	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada	Ciudadanía en general	X	X	
Conformación de banco de suelo.	Has.	NA	14.9217	4.6430	2.2928	3.6546	4.3312	Reserva para crecimiento urbano	1389	713	713		COPROVI	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada	Ciudadanía en general	X	X	

Rubro/acción por subprograma	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción o ejecución				Ubicación	Población beneficiada			Responsables					Viabilidad		
				Corto plazo	Mediano plazo	Largo Plazo	Plazo especial		Total	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Comunidad	Técnico económico	Jurídico	Ambiental

Comité de vigilancia sobre la ocupación del suelo.	Comité	NA	1.0000	1	0	0	0	Centro de población	1389	713	676		COPROVI	P.M. Guadalupe	Iniciativa privada	Ciudadanía en general	X	X	
Protección y cercado de lotes baldíos.	Lotes	26.9341	NA	26.9341	0	0	0	Area urbana actual	1389	713	676			P.M. Guadalupe	Propietarios	Ciudadanía en general	X	X	

Indicadores

Los indicadores permiten medir el cumplimiento de objetivos, por consecuencia de metas y proyectos específicos. Su implantación y seguimiento sirven para evaluar el nivel de atención, cobertura, servicios y aplicación adecuada de los recursos municipales. Su uso abre la posibilidad de comparar y medir con otros, para que a partir de ellos se tomen las decisiones que correspondan en tiempo y forma, de esta forma el ciudadano puede exigir la atención de los servicios que presenten rezagos y a la autoridad le permitirá orientar y canalizar adecuadamente los recursos.

Forman parte de la implementación de nuevos modelos en la planeación urbana, para que todo aquello que se realice cobre sentido. Los indicadores inducen la transparencia y rendición de cuentas, así como los procesos de seguimiento y evaluación, que ayuda a afinar, prevenir y fiscalizar las acciones públicas. Permite prevenir la escasez y tener un referente para medición.

A continuación se presenta una agrupación de indicadores, resultado del XII Censo General de Población y Vivienda, así como del II Conteo de Población y Vivienda 2005, del INEGI, agrupados en temas que permitan comprender mejor su comportamiento, por otra parte los índices de marginación fueron elaborados por el Consejo Nacional de Población CONAPO basados en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, mientras que la información de migración deriva del Reporte de volúmenes de migrantes temporales y definitivos del Estado de Zacatecas elaborado y coordinado por el Consejo Estatal de Población con el apoyo de otras instancias con datos hasta el 2003. También se incluyen cálculos resultado del diagnóstico de este programa.

El seguimiento y monitoreo de los indicadores se realizará a través del municipio y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Estos indicadores formarán parte del observatorio urbano estatal, una vez que este se constituya.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE
SANTA MONICA



	Nombre del indicador	Valor al año 2000		Valor al año 2005	
Indicadores socio-demográficos					
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
	Población total	829	100 %	912	100 %
1.	% de población de 0 a 14 años	303 (habitantes)	36.55 %	300 (habitantes)	32.88 %
2.	% de población de 65 años y más	n.d.	n.d.	47 (habitantes)	5.15 %
3.	Densidad de ocupación en la vivienda	4.71 Hab./Viv.		4.05 Hab./Viv.	
4.	% de hogares con jefatura femenina	17 (hogares)	8.81 %	24 (hogares)	10.52 %
5.	% Población no derechohabiente a los servicios de salud	520 (habitantes)	62.73 %	443 (habitantes)	48.57 %
6.	% de personas con discapacidad	14 (habitantes)	1.69 %	n.d.	n.d.
7.	% de habitantes que hablan alguna lengua indígena	0 (habitantes)	0 %	0 (habitantes)	0 %
8.	Lugar de expulsión de población a nivel estatal	n.d.	n.d.	51 lugar*	
9.	% de hogares con residentes en Estados Unidos	n.d.	n.d.	6.10 %*	
10	Edad promedio de migrantes	n.d.	n.d.	29 años*	
11	% de hogares que reciben remesas	n.d.	n.d.	53 %*	
12	Grado de marginación	-1.39 Índice	Grado bajo	n.d.	
13	Tasa de crecimiento	1990	1995	3.008	
14	Tasa de crecimiento	1995	2000	2.689	
15	Tasa de crecimiento	2000	2005	1.927	
Indicadores educativos					
16	% de la población de 15 años y más analfabeta	39 (habitantes)	7.41 %	42 (habitantes)	6.98 %
17	% de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	12 (habitantes)	7.5 %	6(habitantes)	3.46 %
18	% de población de 18 años y más sin instrucción superior	410 (habitantes)	99 %	n.d.	n.d.
19	Grado de escolaridad	5.92			
Indicador económico y de empleo					
-	% de población económicamente activa	288 (habitantes)	34.72 %	n.d.	n.d.

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE
SANTA MONICA**



ZACATECAS
GOBIERNO DEL ESTADO

–	% de población desocupada de la PEA	5 (habitantes)	1.74 %	n.d.	n.d.
–	% de población ocupada en el sector primario	26 (habitantes)	9.02 %	n.d.	n.d.
–	% de población ocupada en el sector secundario	171 (habitantes)	60.42 %	n.d.	n.d.
–	% de población ocupada en el sector terciario	83 (habitantes)	29.32 %	n.d.	n.d.
–	% de la población ocupada que recibe menos de 1 salario mínimo o no lo percibe	52 (habitantes)	18.37 %	n.d.	n.d.
–	% de población ocupada que recibe de 1 a 2 salarios mínimos	109 (habitantes)	38.52 %	n.d.	n.d.
–	% de la PEA con capacidad crediticia	117 (habitantes)	41 %	n.d.	n.d.
Indicadores de la vivienda					
20	% de viviendas particulares que no tienen techos de materiales sólidos	1 (viviendas)	0.57 %	n.d.	n.d.
21	% de viviendas particulares que no tienen paredes de materiales sólidos	0 (viviendas)	0 %	n.d.	n.d.
22	% de viviendas particulares que no tienen pisos con recubrimiento	10 (viviendas)	2.84 %	18 (viviendas)	8.8 %
23	% de viviendas particulares que tienen un solo cuarto	56 (viviendas)	31.82 %	11 (viviendas)	4.8 %
24	% de viviendas que no cuentan con agua entubada	14 (viviendas)	7.95 %	22 (viviendas)	9.77 %
25	% de las viviendas que no cuentan con drenaje	79 (viviendas)	44.89 %	19 (viviendas)	8.44 %
26	% de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	8 (viviendas)	4.55 %	8 (viviendas)	3.55 %
27	% de viviendas que no cuentan con ningún servicio	1 (viviendas)	0.57 %	0 (viviendas)	0 %
28	% de viviendas rentadas	1 (viviendas)	0.57 %	n.d.	n.d.
29	% de viviendas sin bienes	5 (viviendas)	2.84 %	3 (viviendas)	1.33 %
30	% de viviendas con leña y carbón	5 (viviendas)	2.84 %	n.d.	n.d.
Indicadores de calidad de la vivienda					
31	% de viviendas con arquitectura formal	166 (viviendas)	94.32 %	205 (viviendas)	91.11 %
32	% de viviendas precarias	10 (viviendas)	5.68 %	18 (viviendas)	8.8 %
33	% de viviendas sin servicios básicos	1 (viviendas)	0.57 %	0 (viviendas)	0 %
34	% de viviendas con hacinamiento	56 (viviendas)	31.82 %	11 (viviendas)	4.8 %
Indicador de aprovechamiento del área urbana					
35	Superficie total del área	n.d.		53-86-82 Has.	

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE
SANTA MONICA



	urbana				
36	Densidad urbana en Hab./Has.		n.d.		19.93 Hab./Has.
Indicadores de calidad del espacio público					
37	Cobertura de la red de agua potable	162 (viviendas)	92.05 %	203 (viviendas)	90.2 %
38	Cobertura de la red de drenaje	97 (viviendas)	55.11 %	202 (viviendas)	89.7 %
39	Cobertura de la red de energía eléctrica	168 (viviendas)	95.45 %	217 (viviendas)	96.4 %
40	Cobertura de alumbrado público	n.d.	n.d.	-	50 %
41	Cobertura de pavimentación	n.d.	n.d.	-	1 %

*Datos disponibles únicamente para el año 2003.

**Fecha del anterior Programa de Desarrollo Urbano.

n.d. Información no disponible.

Seguimiento y evaluación

- **Mecanismos de instrumentación**

La razón de ser de los mecanismos de instrumentación es definir y asegurar la operatividad del presente programa. Los instrumentos propuestos son:

Estrategia de participación ciudadana para el seguimiento y cumplimiento del presente Programa de Desarrollo Urbano, a través de la conformación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, que se integrara por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales;
- III. Un representante de las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, relacionadas con el desarrollo urbano y la vivienda, que señale el Gobernador del Estado; y

Se invitará a un representante de las cámaras, colegios, asociaciones u organizaciones del sector privado y social, que a juicio de la Comisión Municipal deban integrarse a la misma, en virtud de que sus actividades incidan en el desarrollo urbano municipal.

El Acta de Aprobación de Cabildo, en donde se aprueba el presente Programa.

Fuentes de ingresos tradicionales tales como:

- Estatales (PEO) mezclados con recursos federales provenientes de aportaciones municipales del ramo XXXIII fondos III y IV.
- Programa de apoyo para el fortalecimiento de las entidades federativas (PAFEF).
- Fondo de infraestructura social estatal (FISE).
- Programa 3 x 1.
- Aportación de los beneficiados, estas últimas pueden realizarse a través de la utilización de remesas de conacionales para dinamizar la economía y contribuir a la edificación de espacios de bienestar social. Esto a través del programa 3 X 1, para la construcción de caminos, escuelas, templos, equipamiento e infraestructura.
- Además de la participación pública privada PPP.
- Fideicomisos, patronatos y otros apoyos financieros.



- **Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación**

El proceso de evaluación y retroalimentación corresponderá con cada uno de los plazos de planeación que son: a corto, mediano, largo y plazo especial, con el propósito de ratificar o modificar las estrategias ya planteadas.

La evaluación o modificación se realizará conforme lo establecen los artículos 80 y 81 del Código Urbano del estado de Zacatecas, bajo la responsabilidad del H. Ayuntamiento de Guadalupe, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, quienes de forma conjunta darán seguimiento a las acciones aquí plasmadas.

Asimismo se evaluará a través de la superación de los indicadores que presenten rezago.



Transitorios:

Unico.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presente a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite a la C. Amalia D. García Medina Gobernadora del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registro.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., en la **Sesión septuagésima sexta y cuadragésima primera Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2007.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE

C. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CARLOS CHACON QUINTANA

ING. EDUARDO SALAS GUANGORENA



Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de **Guadalupe**, que contiene la aprobación del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa Mónica**, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Organó de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Organó de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registró Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacatecas y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que lo contravengan.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le de debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder Ejecutivo del Estado a los 6 días del mes de septiembre de dos mil siete.

GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS

AMALIA D. GARCIA MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LUIS GERARDO ROMO FONSECA

ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE